

Equipo de Investigación Histórica

Fichas de restos no identificados, correspondientes a cuerpos N.N. hallados en costas uruguayas.

Actualizado: 2014 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Presentación:

Hacia fines de 1975 y hasta 1979 comenzaron a aparecer en distintas partes de la costa uruguaya cuerpos de personas sin vida que no podían ser identificadas, presentando signos de evidente violencia y mutilación.

Muchos de estos sucesos se hicieron públicos y causaron conmoción entre la población. En estos casos las hipótesis que se manejaron a través de la versión oficial era de qué se trataba de “personas de origen chino” o “coreano”. En la mayoría de los casos sólo se publicaron los comunicados oficiales, provenientes de la Prefectura o Sub Prefectura actuante.

Todos ellos fueron inhumados como N.N. (Ningún Nombre).

La experiencia de la dictadura argentina señala que un considerable número de inhumaciones de cuerpos sin identificar correspondían a detenidos desaparecidos. Incluso cinco de las identificaciones de N.N. que fueron posibles en Uruguay, refieren a detenidos desaparecidos de nacionalidad argentina.

La posibilidad real de que muchos de estos casos correspondan a víctimas de la desaparición forzada es lo que fundamenta su inclusión en la recopilación y sistematización realizada por el Equipo de Investigación Histórica.

El presente documento se ha diseñado en base a una cronología general de los hallazgos y fichas personales de los casos N.N., elaboradas con la documentación oficial a la que se tuvo acceso, principalmente depositada en la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.¹ Está dividido en cuatro secciones correspondientes a los departamentos en donde se registraron los hallazgos: Rocha, Colonia, Maldonado y Montevideo. El orden de las fichas responde a la fecha de aparición de los restos.

Incluye también una síntesis de las investigaciones que se llevaron a cabo en relación a estos sucesos, todas ellas posteriores al año 1985.

¹ Hoy Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

Equipo de Investigación Histórica

Finalmente se agregan las exhumaciones realizadas por el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) en el año 2002 y las notas de identificación desarrolladas a pedido de la Comisión para la Paz², así como muestras fotográficas de los cadáveres hallados. Del voluminoso material fotográfico existente se ha seleccionado una pequeña muestra contemplando pautas de sensibilidad.

Cronología de hallazgos:

Entre 1975 y 1979 fueron hallados 31 cuerpos en las costas uruguayas, siendo identificados hasta el momento 10 cuerpos.

- Departamento de Colonia: 11 hallazgos (8 cuerpos se preservaron, entre los que fue identificado Raúl Orlando Montenegro, Raúl Antonio Niño, y Horacio Adolfo Abeledo, todos de nacionalidad argentina).
- Departamento de Maldonado: 3 hallazgos.
- Departamento de Montevideo: 9 hallazgos (4 identificaciones: María Rosa Mora, Argentina. Floreal Avellaneda, Argentina. Ambos figuraban como detenidos-desaparecidos. Fueron identificados también: Liborio Gadea, Paraguay y Atilio Arias, Uruguay).
- Departamento de Rocha: 8 hallazgos. (3 identificaciones: Luis Guillermo Vega Ceballo; Nelson Valentín Cabello Pérez, ambos de nacionalidad chilena y Laura Gladis Romero es de nacionalidad Argentina).

² Fueron exhumados sólo ocho cuerpos N.N. aparecidos en el año 1976 en el Departamento de Colonia ya que aparentemente fueron los únicos que permanecieron en su sepultura original y que no fueron enterrados en un osario o fosa común al cumplirse el plazo establecido legalmente (3 años posteriores a la inhumación).

Equipo de Investigación Histórica

Cronología general de los hallazgos

Entre 1975 y 1979 fueron hallados treinta y un cuerpos en las costas uruguayas. De los mismos fueron identificados hasta el momento diez cuerpos.

- 1.1975, 08 de noviembre. Departamento de Colonia.
- 2.1975, 01 de diciembre. Departamento de Montevideo.
- 3.1976, 03 de enero. Departamento de Colonia.
- 4.1976, 22 de abril. Departamento de Rocha.
- 5.1976, 22 de abril. Departamento de Rocha.
- 6.1976, 22 de abril. Departamento de Rocha.
- 7.1976, 23 de abril. Departamento de Rocha.
- 8.1976, 23 de abril. Departamento de Rocha.
- 9.1976, 01 de mayo. Departamento de Rocha.
- 10.1976, 09 de mayo. Departamento de Montevideo.
- 11.1976, 14 de mayo. Departamento de Montevideo.
- 12.1976, 17 de mayo. Departamento de Colonia.
- 13.1976, 19 de mayo. Departamento de Colonia.
- 14.1976, 26 de mayo. Departamento de Colonia.
- 15.1976, 05 de junio. Departamento de Colonia.
- 16.1976, 19 de julio. Departamento de Montevideo.
- 17.1976, 04 de setiembre. Departamento de Colonia.
- 18.1976, 05 de setiembre. Departamento de Colonia.
- 19.1976, 05 de setiembre. Departamento de Colonia.
- 20.1976, 08 de setiembre. Departamento de Colonia.
- 21.1976, 13 de diciembre. Departamento de Montevideo.
- 22.1977, 11 de abril. Departamento de Maldonado.
- 23.1977, 09 de mayo. Departamento de Maldonado.
- 24.1977, 11 de mayo. Departamento de Rocha.
- 25.1977, 31 de agosto. Departamento de Montevideo.
- 26.1977, 01 de setiembre. Departamento de Montevideo.
- 27.1978, 20 de setiembre. Departamento de Colonia.
- 28.1978, 10 de diciembre. Departamento de Montevideo.
- 29.1979, 04 de enero. Departamento de Montevideo.
- 30.1979, 07 de abril. Departamento de Maldonado.
- 31.1979, 09 de abril. Departamento de Rocha*.

Por años:

- 1975 2 hallazgos.
- 1976 19 hallazgos.
- 1977 5 hallazgos.
- 1978 2 hallazgos.

Equipo de Investigación Histórica

- 1979 3 hallazgos.

Por Departamento:

- Colonia 11 hallazgos.
- Maldonado 3 hallazgos.
- Montevideo 9 hallazgos.
- Rocha 8 hallazgos*.³

Identificados:

Nombre	Nacionalidad	Fecha de hallazgo	Departamento
Nelson Valentín Cabello Pérez	Chilena	22/04/1976	Rocha.
Laura Gladis Romero	Argentina	22/04/1976	Rocha.
Luis Guillermo Vega Ceballos	Chilena	01/05/1976	Rocha.
María Rosa Mora	Argentina	09/05/1976	Montevideo.
Floreal Avellaneda	Argentina	14/05/1976	Montevideo.
Roque Orlando Montenegro	Argentina	17/05/1976	Colonia.
Horacio Adolfo Abeledo	Argentina	05/09/1976	Colonia.
Raúl A. Niño	Argentina	05/06/1976	Colonia.
Liborio Gadea	Paraguaya	31/08/1977	Montevideo.
Atilio E. Arias	Uruguaya	01/09/1977	Montevideo.

³ * El octavo cuerpo N.N. del sexo masculino fue encontrado el 09/04/1979 en jurisdicción de la Subprefectura de La Paloma, paraje Valizas, con un tiempo de muerte de 30- 50 días. El médico forense fue el Dr. Mario Katz. Dicho cuerpo fue inhumado en el Cementerio de Rocha, nicho municipal N° 66.

Equipo de Investigación Histórica

COLONIA.

N. N. 1.

Datos del hallazgo.

- Fecha: 08/11/1975.
- Hora: 12:00 horas.
- Lugar: Carmelo, frente a la cantera vieja de Martín Chico.
- Encontrado por: Aurelio Leiva: *"(...) Salí a caminar por la costa y próximo a la cantera vieja, encontré un cuerpo sin vida fuera del agua, la cual evidentemente lo había traído hasta allí, quedando el cuerpo fuera del agua debido a la bajante".⁴*

Datos de la inhumación.

- Fecha: Sin datos.
- Lugar: Cementerio de Carmelo.
- Fosa: 26/975.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Inscripta en la 6ta. Sección del Departamento de Colonia, Acta Nro. 200.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo; Jueza Dra. Cyli Steigmann.
- Prefectura: Puerto de Carmelo; Prefecto Mayor Lessa. Prefectura Nacional Naval (P.N.N.)

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Edel Bocagno.
- Raza: Blanca.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: Sin datos.
- Complexión: Sin datos.
- Edad aprox: 68 años.
- Síntesis de la autopsia: Avanzado estado de descomposición. Cabeza totalmente desprovista de órganos blandos *"(...) al punto que aparece como un cráneo apenas articulado con el maxilar inferior, el resto del*

⁴ Declaración de Aurelio Leiva ante el Juez Letrado, 4 de marzo de 1976, Carmelo. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

cuerpo no presenta las lesiones erosivas que presenta la cabeza". En las extremidades falta el pulpejo de los dedos de ambas manos. Lesiones en ambos talones. No presenta ningún signo de violencia externa.⁵

- Tiempo de muerte aproximado: 15 días.
- Causa de muerte según autopsia: Los pulmones presentaban aire y no contenían agua, como tampoco el estómago. Por lo anterior la muerte no se produjo por asfixia por inmersión ni por causas traumatizantes externas. Por el estado del corazón supone que la causa de muerte es una falla cardíaca.⁶

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Remera roja, saco azul marino, pantalón gris y short celeste.⁷ El saco que vestía el cadáver poseía una etiqueta con la siguiente leyenda: *Industria Argentina*.⁸

Observaciones.

- No se realizaron pericias para lograr su identificación debido al estado de descomposición.⁹

Datos de la exhumación.

- Sin datos.

Análisis de A.D.N.

- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de

⁵ Certificado de Autopsia, 8 de noviembre de 1975. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁶ Ídem.

⁷ Informe de la Prefectura del Puerto de Carmelo. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁸ Informe del Prefecto de Carmelo, 17 de diciembre de 1975. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁹ Informe de la Prefectura del Puerto de Carmelo. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.

- 04/08/2010. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz informa al Intendente Municipal de Colonia, Dr. Walter Zimmer, de las actuaciones realizadas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieu, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta Departamental de Colonia. Inhumación de N.N. IUE 222-10164/1985”.
- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).

2) Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de 2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Equipo de Investigación Histórica

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983”, se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.

2) Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su

Equipo de Investigación Histórica

identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.

3) Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad de San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.

4) Que el traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, debiendo posteriormente informar a la sede de las actuaciones cumplidas.

5) Que sin perjuicio de lo dispuesto, los restos óseos permanecerán a disposición de estas actuaciones judiciales y el Equipo pericial mencionado quedará investido de la calidad de depositario de los mismos, siendo responsable de su custodia y conservación hasta la finalización del proceso identificatorio, debiendo comunicarse a esta Juzgado todo dato de relevancia que se obtuviere.

RESUELVE:

Autorízase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificatorio.

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Equipo de Investigación Histórica

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.

[Firma]

*Dra. Beatriz Larrieu
Juez Letrado”.*

- 22/08/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

“En autos caratulados: “Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia y las actuaciones cumplidas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma]

*Dra. Beatriz Larrieu
Juez Letrado*

[Firma]

*Esc. Margarita Graña Arrospide
Actuaria”.*

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 2.

Datos del hallazgo.

- Fecha: 03/01/1976.
- Hora: 18:10 horas.
- Lugar: Próximo a la boya de recalada del canal de acceso de la Barra del Río San Juan.
- Encontrado por: Marineros de 1era. Enrique Larrosa y Gervasio Castillo, Marinero de 2da. Roberto López y Teniente 2da. José Eduardo Aguiñaga, mientras efectuaban una recorrida por el Destacamento de San Juan. El cuerpo se encontraba flotando.¹⁰

Datos de la inhumación.

- Fecha: 03/01/1976.
- Lugar: Cementerio de Colonia.
- Fosa: 1/976.
- Libro: Inscrito en el Registro de Inhumaciones del Cementerio de Colonia. 3 de enero de 1976.
- Partida de Defunción: Inscrita en la 1era. Sección del Departamento de Colonia, Acta Nro. 12. 14 de enero de 1976. Expedida por la Oficial del Estado Civil; Ana María Míguez.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Colonia de Primer Turno; Juez Dr. Rodríguez Caorsi.
- Prefectura: Puerto de Colonia; Prefecto Capitán de Corbeta Antonio Odizzio Zabala.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Inspector Mayor (P.T.) Dr. Luis Raimondi.
- Raza: Negra.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: Sin datos.
- Complexión: Robusta.
- Edad aprox: 35-40 años.
- Síntesis de la autopsia: Avanzado estado de descomposición.¹¹

¹⁰ Informe al Prefecto del Puerto de Colonia. 4 de enero de 1976. Archivo de la Comisión para La Paz – Carpetas N.N. Oficio Nro. 7/6/1/976 al Juez Letrado de Colonia / Elevación de actuación de P.P. Colonia respecto a cuerpo hallado, 6 de enero de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹¹ Certificado de autopsia. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado

Equipo de Investigación Histórica

- Tiempo de muerte aproximado: 10 a 15 días. Según la Partida de Defunción la fecha de muerte es el 20 de diciembre de 1975.
- Causa de muerte según autopsia: Según certificado del Médico Forense: Asfixia por inmersión.

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Short de baño.

Observaciones.

- No se obtuvieron huellas digitales.

Datos de la exhumación.

- Realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.¹²
- Fecha: 22/01/2002.
- Síntesis de la autopsia: Este esqueleto no presenta lesiones peri mortem, por lo que la causa de la muerte desde el punto de vista óseo es indeterminada. No se encontraron evidencias asociadas, ni balísticas.
- Edad: Mínima 25 años – Máxima 35 años.
- Estatura: 1,70 metros.
- Raza: Caucasoide.
- Lateralidad: Diestro.
- En cuanto a elementos personales: presentaba un traje de baño de fondo azul oscuro con flores rosas celestes y amarillas. Tipo bóxer.
- Se realizó extracción de muestras óseas para análisis de A.D.N.

Análisis de A.D.N.

- 14/07/2003. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Montevideo, julio 14 de 2003.

Sres. Comisión para la Paz:

Por la presente informo a usted referente a los Informes de Laboratorio Nro. 21 al 28, (excepto el número 23, 24 y 26) del presente año, correspondientes a los casos asignados por la Comisión para la Paz, donde un equipo de este Laboratorio concurrió al Departamento de Colonia a retirar los restos óseos recuperados de las fosas 40/976, 24/976, 17/976, 1/976 y 41/976 vinculados a dichos casos, que los análisis de ADN no se continúan hasta conocer probables familiares para realizar las comparaciones, eso es debido al alto costo que

Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹² Informe arqueológico presentado por la EAAF a la Comisión para la Paz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

implican los análisis en restos óseos, sumado al recorte presupuestal impuesto por el Estado, por lo que solamente se realizan los análisis de ADN de las muestras con las que se tiene posibles sospechosos y/o posibles víctimas.

Además dependiendo del familiar disponible para el estudio, es el tipo de análisis que se efectuará, eligiendo el más adecuado al caso correspondiente, es decir STR autonómicos, cromosoma y/o ADN mitocondrial.

Por lo antes expuesto, las muestras mencionadas se archivan en este Laboratorio para futuros análisis.

Encargada del Laboratorio Biológico, Sub. Crio. (P.T.) Química Farmacéutica, Sinthia Pagano”.

- 04/04/2005. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Montevideo, 4 de abril de 2005.

(...) En cuanto a las fosas de Colonia tenemos lo siguiente:

Fosa 38/976: Resultados de STRs Nucleares.

Fosas 18/976 y 39/976: Resultados de ADN Mitocondrial.

Fosas 40/976, 24/976, 1/976, 17/976 y 41/976: Resultados parciales de ADN Mitocondrial. Estos resultados parciales se complementarán cuando se reciban familiares para comparar.

Química Farmacéutica Sinthia Pagano”.

- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/08/2010. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz informa al Intendente Municipal de Colonia, Dr. Walter Zimmer, de las actuaciones realizadas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

Equipo de Investigación Histórica

- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieu, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta Departamental de Colonia. Inhumación de NN. IUE 222-10164/1985.”
- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).

2) Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de 2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos

Equipo de Investigación Histórica

complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983”, se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.

2) Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.

3) Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad

Equipo de Investigación Histórica

de San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.

4) Que el traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, debiendo posteriormente informar a la sede de las actuaciones cumplidas.

5) Que sin perjuicio de lo dispuesto, los restos óseos permanecerán a disposición de estas actuaciones judiciales y el Equipo pericial mencionado quedará investido de la calidad de depositario de los mismos, siendo responsable de su custodia y conservación hasta la finalización del proceso identificatorio, debiendo comunicarse a esta Juzgado todo dato de relevancia que se obtuviere.

RESUELVE:

Autorízase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificatorio.

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado”.

- 22/08/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

Equipo de Investigación Histórica

“En autos caratulados: “Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia y las actuaciones cumplidas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado

[Firma]

Esc. Margarita Graña Arrospide

Actuaria”.

Equipo de Investigación Histórica
[N.N.3 corresponde a Roque Montenegro].¹³

¹³ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 4.

Datos del hallazgo.

- Fecha: 19/05/1976.
- Hora: 18:50 horas.
- Lugar: Playa La Arenisca.
- Encontrado por: Sin datos.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 19/05/1976.
- Lugar: Cementerio de Colonia.
- Fosa: 18/976.
- Libro: Inscripto en el Registro de Inhumaciones del Cementerio de Colonia. 20 de mayo de 1976. En el mismo figura: “*causa de muerte: ahogado*”.
- Partida de Defunción: Inscripta en la 1era. Sección del Departamento de Colonia, Acta Nro. 69. 21 de mayo de 1976. Expedida por la Oficial del Estado Civil; Ana María Míguez.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Colonia de Primer Turno; Juez Dr. Rodríguez Caorsi.
- Prefectura: Puerto de Colonia; Prefecto Capitán de Corbeta Antonio Odizzio Zabala.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Inspector Mayor (P.T.) Dr. Luis Raimondi.
- Raza: Mestizo.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,68 metros.
- Compleción: Sin datos.
- Edad aprox: 30 años.
- Síntesis de la autopsia: El examen general muestra múltiples escoriaciones post mortem. No se observan heridas de arma blanca ni de arma de fuego. En la cintura presenta atado un alambre. Ambos pies se encuentran unidos por una doble ligadura, una de ellas formada por cables y la otra con alambres.
Múltiples lesiones traumáticas: fractura de codo izquierdo, fractura expuesta de puño izquierdo, fractura de rodilla izquierda, fractura de pierna derecha, tercio medio, fractura de cuello de pie derecho.

Equipo de Investigación Histórica

Región anal y perianal muestran heridas desgarrantes.¹⁴

- Tiempo de muerte aproximado: 30 días. Fecha de muerte según Partida de Defunción: 19 de mayo de 1976.
- Causa de muerte según autopsia: “*Muerte producida por asfixia por sumersión en un cadáver con politraumatismo*”.¹⁵

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Restos de vestimenta consistente en una prenda de lana tipo buzo de manga larga, cuello cerrado, color marrón claro, restos de un pantalón vaquero color azul claro. Luce en el cierre lo siguiente: “*Ind. Arg. Marca Juan Jean, talle 38*”.

Observaciones.

- Se tomó estudio dactiloscópico.¹⁶ Se envió vestimenta para su investigación.¹⁷

Datos de la exhumación.

- Realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.¹⁸
- Fecha: 22/01/2002.
- Síntesis de la autopsia: Lesiones peri mortem. Miembros superiores: posibles fracturas en tercio distal de cúbito y radio izquierdo, el cúbito tiene ausencia de la epífisis distal. Miembros inferiores: Fractura conminutas y pérdida de sustancia ósea en el tercio medio de la diáfisis de la tibia derecha.
Fractura completa en el tercio medio de la diáfisis del peroné derecho.
- Edad: Mínima 25 años - Máxima 35 años.
- Estatura: Mínima 1,65 metros. – Máxima 1,75 metros.
- Sexo: Masculino.
- Raza: Caucasoide.
- Lateralidad: Indeterminada.
- Se realizó la extracción de muestras óseas para análisis de A.D.N.

¹⁴ Protocolo de la Autopsia realizada el 19 de mayo de 1976, hora 19:30, Morgue local. Colonia, 20 de mayo de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

¹⁵ Protocolo de la Autopsia realizada el 19 de mayo de 1976, hora 19:30, Morgue local. Colonia, 20 de mayo de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

¹⁶ Protocolo de la Autopsia realizada el 19 de mayo de 1976, hora 19:30, Morgue local. Colonia, 20 de mayo de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

¹⁷ Protocolo de la Autopsia realizada el 19 de mayo de 1976, hora 19:30, Morgue local. Colonia, 20 de mayo de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

¹⁸ Informe arqueológico presentado por la EAAF a la Comisión para la Paz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

Análisis de A.D.N.

- 04/04/2005. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.
*“Montevideo, 4 de abril de 2005.
(...) En cuanto a las fosas de Colonia tenemos lo siguiente:
Fosa 38/976: Resultados de STRs Nucleares.
Fosas 18/976 y 39/976: Resultados de ADN Mitocondrial.
Fosas 40/976, 24/976, 1/976, 17/976 y 41/976: Resultados parciales de ADN Mitocondrial. Estos resultados parciales se complementarán cuando se reciban familiares para comparar.
Química Farmacéutica Sinthia Pagano”.*¹⁹
- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/08/2010. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz informa al Intendente Municipal de Colonia, Dr. Walter Zimmer, de las actuaciones realizadas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieu, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta Departamental de Colonia. Inhumación de N.N. IUE 222-10164/1985”.

¹⁹ Mail enviado a la Comisión para la Paz. 4 de abril de 2005. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) *Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).*

2) *Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.*

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de 2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) *Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.*

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) *Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado “Legajo de*

Equipo de Investigación Histórica

actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983”, se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.

2) Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.

3) Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad de San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.

4) Que el traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, debiendo posteriormente informar a la sede de las actuaciones cumplidas.

5) Que sin perjuicio de lo dispuesto, los restos óseos permanecerán a disposición de estas actuaciones judiciales y el Equipo pericial mencionado quedará investido de la calidad de depositario de

Equipo de Investigación Histórica

los mismos, siendo responsable de su custodia y conservación hasta la finalización del proceso identificatorio, debiendo comunicarse a esta Juzgado todo dato de relevancia que se obtuviere.

RESUELVE:

Autorizase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificatorio.

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado”.

- 22/08/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

“En autos caratulados: “Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa

Equipo de Investigación Histórica

Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia y las actuaciones cumplidas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado

[Firma]

*Esc. Margarita Graña Arrospide
Actuaria”.*

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 5

Datos del hallazgo.

- Fecha: 26/05/1976.
- Hora: Sin datos.
- Lugar: Isla de López, aguas del Río de la Plata.
- Encontrado por: Personal de la Prefectura de Colonia, durante una recorrida en la Lancha “Litoraleña IV”.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 26/05/1976.
- Lugar: Cementerio de Colonia.
- Fosa: 24/976.
- Libro: Inscripto en el Registro de Inhumaciones del Cementerio de Colonia. 26 de mayo de 1976. En el mismo figura: “*causa de muerte: asfixia por inmersión*”.
- Partida de Defunción: Inscripta en la 1era. Sección del Departamento de Colonia, Acta Nro. 94. 18 de junio de 1976. Expedida por la Oficial del Estado Civil; Ana María Míguez. En la partida se omite la causa de muerte, y en su lugar figura: “*Autopsia a realizar según certificado del médico que se expedirá*”.²⁰

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Colonia de Primer Turno; Juez Dr. Rodríguez Caorsi.
- Prefectura: Puerto de Colonia; Prefecto Capitán de Corbeta Antonio Odizzio Zabala.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Inspector Mayor (P.T.) Dr. Luis Alberto Raimondi.
- Raza: No se puede determinar.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: No.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,68 metros.
- Edad aprox: Sin datos.
- Síntesis de la autopsia: En completo estado de putrefacción, con zonas descarnadas y descubrimiento de la parrilla costal. No hay fracturas ni heridas de arma de fuego en cabeza y cuello. En tórax y abdomen

²⁰ En expediente “Investigaciones de la I.M. Colonia”. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivos de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

tampoco se observan fracturas de costillas. Si bien los miembros presentan avanzado estado de descomposición no se constatan heridas ni marcas de ligadura.²¹

- Tiempo de muerte aproximado: Más de 3 meses. Según la Partida de Defunción la fecha de muerte es el 26 de mayo de 1976.
- Causa de muerte según autopsia: “(...) *Se trata de un cadáver en avanzado estado de descomposición que dificulta el detallado estudio de autopsia en el cual no se encuentran elementos que hagan suponer violencia*”.²²

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Pantalón de pana *Corduroy* color marrón oscuro, marca *Firmeroy* fabricado por Sudamtex argentina y un short color azul. Tenía en uno de sus bolsillos una caja de cigarrillos L&M largos con filtros, un peine negro y una hoja de afeitar marca *Gillette* dorada, todo industria argentina, y además 230 pesos moneda argentina.

Datos de la exhumación.

- Realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.²³
- Fecha: 22/01/2002.
- Síntesis de la autopsia: Lesiones peri mortem. El cráneo presenta múltiples fracturas al nivel frontal, ambos parietales y base de cráneo. La mandíbula presenta dos fracturas importantes probablemente: una a la altura de los incisivos centrales y la otra a la altura de los molares derechos (no puede afirmarse rotundamente que hayan ocurrido antes de la muerte debido a los daños post mortem).

Lesiones pre mortem. Miembros superiores: el segundo metacarpo de la mano izquierda presenta fractura en la diáfisis con formación de un callo óseo. Las costillas presentan fracturas con formación de callos óseos. Miembros inferiores: fractura en el lado medial que cruza transversalmente la cara del hueso de la rótula derecha.

- Edad: Mínima 38 años – Máxima 58 años.
- Estatura: Mínima 1,70 metros – Máxima 1,78 metros.
- Sexo: Masculino.
- Raza: Caucasoide.

²¹ Protocolo de Autopsia, practicada en la morgue local el 26 de mayo de 1976 a las 15:30 hs., 10 de junio de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

²² Protocolo de Autopsia, practicada en la morgue local el 26 de mayo de 1976 a las 15:30 hs., 10 de junio de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

²³ Informe arqueológico presentado por la EAAF a la Comisión para la Paz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Observaciones: No se encontraron evidencias asociadas, ni balísticas ni elementos personales. Para su identificación tener en cuenta las fracturas pre mortem en las costillas izquierdas. Se realizó la extracción de muestras óseas para análisis de A.D.N.

Análisis de A.D.N.

- 14/07/2003. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Montevideo, julio 14 de 2003.

Sres. Comisión para la Paz:

Por la presente informo a usted referente a los Informes de Laboratorio Nro. 21 al 28, (excepto el numero 23, 24 y 26) del presente año, correspondientes a los casos asignados por la Comisión para la Paz, donde un equipo de este Laboratorio concurrió al Departamento de Colonia a retirar los restos óseos recuperados de las fosas 40/976, 24/976, 17/976, 1/976 y 41/976 vinculados a dichos casos, que los análisis de ADN no se continúan hasta conocer probables familiares para realizar las comparaciones, eso es debido al alto costo que implican los análisis en restos óseos, sumado al recorte presupuestal impuesto por el Estado, por lo que solamente se realizan los análisis de ADN de las muestras con las que se tiene posibles sospechosos y/o posibles víctimas.

Además dependiendo del familiar disponible para el estudio, es el tipo de análisis que se efectuará, eligiendo el más adecuado al caso correspondiente, es decir STR autonómicos, cromosoma y/o ADN mitocondrial.

Por lo antes expuesto, las muestras mencionadas se archivan en este Laboratorio para futuros análisis.

Encargada del Laboratorio Biológico, Sub. Crio. (P.T.) Química Farmacéutica, Sinthia Pagano”.

- 04/04/2005. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Montevideo, 4 de abril de 2005.

(...) En cuanto a las fosas de Colonia tenemos lo siguiente:

Fosa 38/976: Resultados de STRs Nucleares.

Fosas 18/976 y 39/976: Resultados de ADN Mitocondrial.

Fosas 40/976, 24/976, 1/976, 17/976 y 41/976: Resultados parciales de ADN Mitocondrial. Estos resultados parciales se complementaran cuando se reciban familiares para comparar.

Equipo de Investigación Histórica

Química Farmacéutica Sinthia Pagano.²⁴

- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/08/2010. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz informa al Intendente Municipal de Colonia, Dr. Walter Zimmer, de las actuaciones realizadas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieu, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta Departamental de Colonia. Inhumación de NN. IUE 222-10164/1985”.
- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los

²⁴ Mail enviado a la Comisión para la Paz. 4 de abril de 2005. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).

2) Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de 2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado "Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983", se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Equipo de Investigación Histórica

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) *Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.*

2) *Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.*

3) *Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad de San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.*

4) *Que el traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, debiendo posteriormente informar a la sede de las actuaciones cumplidas.*

5) *Que sin perjuicio de lo dispuesto, los restos óseos permanecerán a disposición de estas actuaciones judiciales y el Equipo pericial mencionado quedará investido de la calidad de depositario de los mismos, siendo responsable de su custodia y conservación hasta la finalización del proceso identificatorio, debiendo comunicarse a esta Juzgado todo dato de relevancia que se obtuviere.*

RESUELVE:

Autorizase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificatorio.

Equipo de Investigación Histórica

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.

[Firma]

*Dra. Beatriz Larrieu
Juez Letrado”.*

- 22/08/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

“En autos caratulados: Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia y las actuaciones cumplidas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma]

*Dra. Beatriz Larrieu
Juez Letrado*



Secretaría de
Derechos Humanos
para el Pasado Reciente



Equipo de Investigación Histórica
[Firma]
Esc. Margarita Graña Arrospide
Actuaria”.

Equipo de Investigación Histórica
[N.N. 6 corresponde a Raúl Antonio Niño].²⁵

²⁵ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 7.

Datos del hallazgo.

- Fecha: 04/09/1976.
- Hora: 19:00 horas.
- Lugar: Juan Lacaze, Playa “Cosmopolita”, a orillas del agua, sobre la arena.
- Encontrado por: Sr. Ruben Berazategui. *“El día 4 del corriente me encontraba en la playa Cosmopolita, estaba pescando y vi que se acercaba hacia la orilla un cuerpo, lo sacó la corriente hasta la arena, eso era alrededor de las 18 hs. Creía que era un muñeco, ya que venía siempre arriba, es decir que no me parecía que fuera una persona que se hubiere ahogado, ya que no es de ese modo del que suben. Informé a la Prefectura de esta ciudad sobre el cadáver y luego volvimos al lugar para constatar lo dicho. (...). Venía casi sin ropas, maniatado y muy golpeado, nada más”.*²⁶

Datos de la inhumación.

- Fecha 06/09/1976.
- Lugar: Cementerio de Colonia.
- Fosa: 38/976.
- Libro: Inscripto en el Registro de Inhumaciones del Cementerio de Colonia. 6 de setiembre de 1976.
- Partida de Defunción: No fue inscripta su defunción en ninguna Sección Judicial.²⁷

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado de Paz de la 14ª Sección Judicial de Juan Lacaze; Jueza Herminia N. Martínez Sposto. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario; Jueza Dra. Otilia Prats.

²⁶ Declaración de Ruben Berazategui en audiencia de fecha 24 de setiembre de 1976. Juzgado de Paz de la 14ª Sección del Departamento de Colonia. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

²⁷ En el expediente titulado “Sub Prefectura Marítima informa: Hallazgo de cuerpo sin vida en costas de la 4a. Sección (Pya. Cosmopolita) Nro. 202/1976” el Juez Letrado actuante le solicita a la Sra. Oficial del Registro Civil (Dra. Herminia Martínez de Sposto) que informe si se efectuó la inscripción del cadáver y que en tal caso se remita un testimonio de la defunción. La respuesta la emite el Sub Prefecto del Puerto de Juan Lacaze Teniente Juan Vázquez a la Dra. Herminia Martínez de Sposto: De acuerdo a lo por usted solicitado por Oficio Nro. 184, cúmpleme informar que el cuerpo del occiso hallado en costas de la Playa Cosmopolita, en zona de la 14a. Sección Judicial, por no haberse logrado su identidad, registra (ilegible) se le dio sepultura en la fosa Nro. 38 del Cementerio de Colonia el día 6 de setiembre de 1976 a la hora 11.15. No habiendo sido inscripta su defunción por ninguna sección judicial. 1 de noviembre de 1976. Sub Prefecto de Juan Lacaze.

Equipo de Investigación Histórica

- Prefectura: Sub Prefectura de Juan Lacaze; Sub Prefecto Teniente Juan Luis Vázquez.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Inspector Mayor (P.T.) Dr. Luis Raimondi.
- Raza: Blanca.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Castaños o rubios.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,78 – 1,80 metros.
- Compleción: Robusta.
- Edad aproximada: 30 – 40 años.
- Síntesis de la autopsia: *“El examen general del cadáver muestra, ligaduras de manos y pies con cinta de persiana, fracturas múltiples a detallar: fractura expuesta de fémur derecho, fractura de cuello de pie derecho, fractura de ambos brazos (...). Órganos genitales, ausencia de bolsa escrotal y su contenido, no pudiéndose determinar si es producto de castración o de la acción de la fauna del río”*.²⁸
- Tiempo de muerte aproximado: 2 meses.
- Causa de muerte según autopsia: No surge.²⁹

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Camisa azul oscura de manga larga, marca *Fabrizio* de procedencia argentina, talle 7/8. Buzo de lana verde, con vivos rojos y blancos y dos pares de medias superpuestos: amarillo el de abajo y negro el otro.

Observaciones.

- No se pudieron obtener impresiones dactilares *por “imposibilitarlo la maceración del cadáver”*.³⁰

Datos de la exhumación.

- Realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.³¹
- Fecha: 22/01/2002.

²⁸ Protocolo de la autopsia, 6 de setiembre de 1976, morgue local de Colonia. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

²⁹ Protocolo de la autopsia, 6 de setiembre de 1976, morgue local de Colonia. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

³⁰ Protocolo de la autopsia, 6 de setiembre de 1976, morgue local de Colonia. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

³¹ Informe arqueológico presentado por la EAAF a la Comisión para la Paz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Síntesis de la autopsia: Lesiones peri mortem. Cráneo: La mayor parte del cráneo se encuentra fracturado post mortem con excepción de las fracturas del occipital de la base del cráneo que son claramente peri mortem. Mandíbula: Fractura en el cuerpo de la mandíbula a la altura de los incisivos centrales. Fractura vertical que separa el cuerpo en dos. Miembros superiores: Fractura completa en el tercio medio de la diáfisis de la clavícula derecha. Fractura conminutas y pérdida de sustancia ósea en el tercio distal de la diáfisis del húmero izquierdo. Costillas: Fractura en la parte media del cuerpo en la 1era. y 2da. costilla derecha, compatible con las fracturas dejadas por un proyectil de arma de fuego. Miembros inferiores: Fractura completa, con pérdida de sustancia ósea en el tercio distal de la diáfisis del fémur izquierdo. Fractura completa irregular en el tercio medio de la diáfisis del peroné izquierdo.
- Edad: Mínima 28 años - Máxima 38 años.
- Estatura: Mínima 1,73 metros. – Máxima 1,79 metros.
- Sexo: Masculino.
- Raza: Caucasoide.
- Lateralidad: Indeterminada.
- No hay evidencias asociadas, ni evidencias balísticas, ni elementos personales.
- Se realizó la extracción de muestras óseas para análisis de A.D.N.

Análisis de A.D.N.

- 30/01/2002. Presidencia de la República. Comisión para la Paz.

“Montevideo, 30 de enero de 2002.

*Sr. Subsecretario del Ministerio del Interior; Dr. Daniel Borrelli.
Presente.*

Solicitamos a Ud. tenga a bien disponer la realización de las pericias de ADN a cargo de la Dirección Nacional de Policía Técnica correspondientes a muestras óseas extraídas a los restos óseos recuperados de la FOSA 38/976 del Cementerio Municipal de la ciudad de Colonia (...).

Dr. Carlos Ramela Regules; Dr. Gonzalo Fernández”.

- 15/03/2002. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Inf. de Laboratorio Nro. 24/02/B.

Montevideo, 15 de marzo de 2002.

Sr. Jefe de la División Criminalística.

De acuerdo a lo solicitado por la Comisión para la Paz, se remite el presente informe pericial.

Equipo de Investigación Histórica

Muestras para estudio:

El día 23 de enero de 2002 personal de este Laboratorio concurre al Cementerio Municipal de la ciudad de Colonia, donde se procede a extraer las siguientes muestras óseas recuperadas de la fosa 38/976 de un cadáver a identificar

(...)

Tibia izquierda Nro. 38, conteniendo un trozo de tibia izquierda, sin epífisis.

“Cúbito derecho”, conteniendo un trozo de cúbito derecho, sin epífisis.

Un tarso.

Objeto de la pericia:

Se trata de establecer la tipificación por ADN de los restos cadavéricos. Si se logra el cometido, compararla en un futuro con los perfiles genéticos de posibles parientes biológicos del antes mencionado, para establecer grado de parentesco.

(...)

Resultados:

(...) Sin excepción cada individuo tiene un alelo igual a cada uno de sus progenitores.

Conclusiones:

Teniendo en cuenta el perfil obtenido de la mujer, de la que proceden los restos cadavéricos analizados, para emitir una conclusión son necesarias las muestras de los parientes biológicos alegados (...).

Nota: Los restos cadavéricos sobrantes se conservarán en forma indefinida a no ser que se nos notifique que interesa su devolución.

Enc. del Laboratorio Biológico, Sub. Crio. (P.T.) Sinthia Pagano (Química Farmacéutica); Sgto. (P.E.) Ana Ma. Pérez. Bach. Química Analista”.

- 24/08/2006. Presidencia de la República. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

“24 de agosto de 2006.

Sr. Director Nacional de Policía Técnica.

Insp. Gral. Dr. Lucas de Armas Marichal.

PRESENTE

Solicitamos a Ud. tenga a bien ampliar, sobre el sexo de las muestras óseas recuperadas de la fosa 38/976 del Cementerio Municipal de la ciudad de Colonia.

La información solicitada se encuentra en el informe de laboratorio Nro. 24/02/B de fecha 15 de marzo de 2002, realizado por el Departamento de Laboratorio Biológico.

Equipo de Investigación Histórica

Lic. Ma. Soledad Cibils”.

- 06/09/2006. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Asunto Nro. 1287/02.

Inf. Lab. Nro. 482/06 ap.

Montevideo, 6 de setiembre de 2006.

Sr. Jefe de la División Criminalística.

De acuerdo con lo solicitado por correo electrónico que se adjunta, se envía el correspondiente informe pericial.

Capítulo 1. Material recibido para la pericia.

Por nota de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz de la Presidencia, recibida en este Laboratorio con fecha 6 de setiembre de 2006, se utiliza el siguiente material que el día 23 de enero de 2002 personal de este Laboratorio extrajo del Cementerio Municipal de la ciudad de Colonia, recuperado de la fosa 36/976, de un cadáver a identificar, correspondiente al informe de Laboratorio Nro. 24/02:

El ADN extraído de un trozo de tibia izquierda rotulado “Tibia izquierda Nro. 38”.

El ADN extraído de un trozo de cúbito derecho rotulado “Cúbito Derecho”.

Capítulo 2. Objeto de la Pericia:

Se trata de establecer la caracterización del sexo por tipificación del ADN de las muestras remitidas utilizando marcadores del cromosoma Y y con los cuales no contábamos en ese momento.

Capítulo 3. Operaciones realizadas:

(...) Se efectuaron las siguientes operaciones:

Se analizaron mediante electroforesis capilar previa amplificación por PCR y utilizando un analizador genético ABI 310, las siguientes loci del cromosoma “Y”: D45391, D453891, D45439, D4538911, D45438, D45437, D45393, D45385.

(...)

Capítulo 5. Conclusiones:

5.1. Los restos óseos se corresponden con una persona del sexo masculino.

5.2. Esta aparente contradicción es debida a que en el primer informe (Inf. Lab. Nro. 24/02) se determinó el sexo por la Amelogenina, mientras que en el presente estudio se emplearon marcadores moleculares del cromosoma “Y” para establecer el sexo de las muestras de las que provienen los restos óseos dado que en publicaciones científicas posteriores a la emisión del informe original correspondiente a

Equipo de Investigación Histórica

estas muestras, se informa que en ocasiones la Amelogenina no amplifica el fenotipo “Y” en casos forenses, especialmente en muestras muy degradadas o de data muy antigua. (...).

5.3. Hemos adquirido esta información recientemente dado que no concurrimos a Congresos de actualizaciones por falta de rubros.

Vo.Bo.

La Jefa del Laboratorio Biológico. Comisario P.T. Sinthia Pagano. Química Farmacéutica PHD.

Sgto. 1ero. (PE) Ana Ma. Pérez. Bach. Química Analista”.

- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/08/2010. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz informa al Intendente Municipal de Colonia, Dr. Walter Zimmer, de las actuaciones realizadas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieu, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta Departamental de Colonia. Inhumación de NN. IUE 222-10164/1985.”
- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Equipo de Investigación Histórica

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) *Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).*

2) *Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.*

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de 2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) *Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.*

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) *Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado "Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983", se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría*

Equipo de Investigación Histórica

de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.

2) Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.

3) Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad de San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.

4) Que el traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, debiendo posteriormente informar a la sede de las actuaciones cumplidas.

5) Que sin perjuicio de lo dispuesto, los restos óseos permanecerán a disposición de estas actuaciones judiciales y el Equipo pericial mencionado quedará investido de la calidad de depositario de los mismos, siendo responsable de su custodia y conservación hasta la finalización del proceso identificatorio, debiendo comunicarse a esta Juzgado todo dato de relevancia que se obtuviere.

Equipo de Investigación Histórica

RESUELVE:

Autorizase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificatorio.

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.

[Firma]

*Dra. Beatriz Larrieu
Juez Letrado”.*

- 22/08/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

“En autos caratulados: “Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se

Equipo de Investigación Histórica
*efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia
y las actuaciones cumplidas.*

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado

[Firma]

Esc. Margarita Graña Arrospide

Actuaria”.

Equipo de Investigación Histórica
[N.N. 8 corresponde a Horacio Abeledo].³²

³² Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 9 ³³

Datos del hallazgo.

- Fecha: 05/09/1976.
- Hora: 09:30 horas.
- Lugar: Juan Lacaze, Playa “Blanca Arena”, próximo a la desembocadura del Arroyo Rosario (Bocas del Rosario), a 300 metros de distancia del cuerpo denominado “N.N. 8”.³⁴
- Encontrado por: Sr. Pedro Esteban Perdomo.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 06/09/1976.
- Lugar: Cementerio de Colonia.
- Fosa: 40/976.
- Libro: Inscrito en el Registro de Inhumaciones del Cementerio de Colonia. 6 de setiembre de 1976.
- Partida de Defunción: Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Colonia; Jueza Blanca Germano de Jorcin.
- Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario; Jueza Dra. Otilia Prats.
- Prefectura: Sub Prefectura de Juan Lacaze; Sub Prefecto Tte. Juan Luis Vázquez. Sub receptor de la Aduana Bocas del Rosario, Sr. Atahualpa Vicente.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico forense actuante: Intervienen dos profesionales médicos. En primer lugar el Médico de Servicio Público Dr. Juan Carlos Rossel, quien realiza un primer diagnóstico e informe y acompaña a la Jueza de Paz al lugar del hallazgo del cadáver. Posteriormente el cadáver es enviado a Colonia para la realización de la autopsia a cargo del Inspector Mayor (P.T.) Dr. Luis Raimondi.
- Raza: Blanca.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Oscuro.

³³ Los cuerpos denominados N.N. 8 y N.N. 9 fueron hallados el mismo día, con una distancia de aproximadamente 300 metros uno del otro. Ambos se presentan en un mismo caso, (en donde se adjunta incluso el denominado N.N. 7). En el caso del presente y del anterior (N.N. 8) se transcribió lo que cada documento tituló como primer o segundo cadáver, en dicho orden.

³⁴ En el informe elaborado por el Dr. Juan Carlos Rossel se indica que el segundo cuerpo (N.N. 9) fue encontrado a 150 metros del primero (N.N. 8). Informe sobre segundo cadáver, Bocas del Rosario. 5 de setiembre de 1976.

Equipo de Investigación Histórica

- Barba: Sí.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,70 metros.
- Complexión: Sin datos.
- Edad aprox.: 25 a 35 años.
- Síntesis de la autopsia: Primer informe del Dr. Juan Carlos Rossel: *“Encontrado a unos 150 mts del primero, en la costa. Este cadáver (...) presenta fractura del cráneo, fractura de la pierna derecha (expuesta) y probable fractura de cadera derecha tercio superior. Tiene en ambas muñecas un trozo de cinta gruesa como la que se usa para enrollar cortinas, anudada fuertemente. Alrededor del cuello presenta dos tiras de género arrolladas y anudadas”*.³⁵
- Autopsia del Dr. Luis Raimondi: Observa en los miembros: *“ligadura de manos con cinta de persiana y cable eléctrico, fractura de pierna derecha y brazo izquierdo. Ausencia de bolsa escrotal, no pudiendo determinar si es producto de castración o de la acción de la fauna del río”*.³⁶
- Tiempo de muerte aproximado: 2 meses.
- Causa de muerte según autopsia: De acuerdo al primer informe del Médico del Servicio Público Dr. Juan Carlos Rossel y según surge del Acta de Constitución elaborada por la Dra. Jueza de Paz de la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Colonia: *“No quedaban dudas de que habían sido arrojados al agua sin vida y no presentaban ninguno de los dos síntomas de asfixia por inmersión”*.³⁷
En el protocolo de la autopsia no se especifica la causa de muerte.

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Pantalón, camisa y sweater deteriorado, una de estas prendas presenta una etiqueta que permite determinar su procedencia (Industria Argentina). En un bolsillo de la camisa se encuentran dos fotografías correspondientes a personas del sexo femenino, una de ellas está algo deteriorada, la otra se encuentra en perfectas condiciones.³⁸

³⁵ Informe sobre el 2do. Cadáver, Boca del Rosario, 6ta. Sección Policial de Colonia. 5 de setiembre de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

³⁶ Protocolo de Autopsia. 6 de setiembre de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

³⁷ Acta de Constitución, Jueza de Paz de la 4ta. S.J. De Colonia, Blanca Germano de Jorcin. 5 de setiembre de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

³⁸ Protocolo de Autopsia, Dr. Luis Raimondi. 6 de setiembre de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

Observaciones.

- En el protocolo de Autopsia queda constancia de que tanto las prendas de vestir como las fotografías son entregadas a las autoridades actuantes. Queda constancia también de que no fue posible tomar impresiones dactilares por las condiciones del cadáver. En el lugar de aparición de estos cadáveres se encontró también un documento de identidad argentino a nombre de María Cristina Cámpora.

Datos de la exhumación.

- Realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.³⁹
- Fecha: 22/01/2002.
- Síntesis de la autopsia: Lesiones peri mortem. Cráneo: Probables fracturas en el frontal y en todas las líneas de sutura. Cráneo reconstruido. Mandíbula: Trazo fracturado de 1cm. en el cuerpo derecho de la mandíbula partiendo del borde posterior del tercer molar. Miembros superiores: Fractura completa en tercio medio de la diáfisis de la clavícula derecha. Fracturas con pérdida de sustancia ósea en el cuerpo y apófisis coronoidea del omóplato derecho. Fractura conminutas en el tercio superior de la diáfisis del húmero derecho. Fracturas con pérdida de sustancia ósea en el cuerpo y el acromion del omóplato izquierdo. Fractura conminutas en el tercio medio de la diáfisis del húmero izquierdo. Costillas: fracturas en los cuerpos de las costillas número 1 y 2 izquierdas y de la número 1 derecha. Vértebras: Probable fractura en la apófisis transversa derecha de la 2da. vértebra dorsal.
- Edad: Mínima 25 años – Máxima 45 años.
- Estatura: Mínima 1,73 metros – Máxima 1,83 metros.
- Sexo: Masculino.
- Raza: Caucasoide.
- Lateralidad: Indeterminada.
- No se encontraron evidencias asociadas ni balísticas. Se hallaron medias marrones de nylon.
- Se realizó la extracción de muestras óseas para análisis de A.D.N.

Análisis de A.D.N.

- 14/07/2003. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Montevideo, julio 14 de 2003.

Sres. Comisión para la Paz:

³⁹ Informe arqueológico presentado por la EAAF a la Comisión para la Paz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

Por la presente informo a usted referente a los Informes de Laboratorio Nro. 21 al 28, (excepto el número 23, 24 y 26) del presente año, correspondientes a los casos asignados por la Comisión para la Paz, donde un equipo de este Laboratorio concurrió al Departamento de Colonia a retirar los restos óseos recuperados de las fosas 40/976, 24/976, 17/976, 1/976 y 41/976 vinculados a dichos casos, que los análisis de ADN no se continúan hasta conocer probables familiares para realizar las comparaciones, eso es debido al alto costo que implican los análisis en restos óseos, sumado al recorte presupuestal impuesto por el Estado, por lo que solamente se realizan los análisis de ADN de las muestras con las que se tiene posibles sospechosos y/o posibles víctimas.

Además dependiendo del familiar disponible para el estudio, es el tipo de análisis que se efectuara, eligiendo el más adecuado al caso correspondiente, es decir STR autonómicos, cromosoma y/o ADN mitocondrial.

Por lo antes expuesto, las muestras mencionadas se archivan en este Laboratorio para futuros análisis.

Encargada del Laboratorio Biológico, Sub. Crio. (P.T.) Química Farmacéutica, Sinthia Pagano”.

- 04/04/2005. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Montevideo, 4 de abril de 2005.

(...) En cuanto a las fosas de Colonia tenemos lo siguiente:

Fosa 38/976: Resultados de STRs Nucleares.

Fosas 18/976 y 39/976: Resultados de ADN Mitocondrial.

Fosas 40/976, 24/976, 1/976, 17/976 y 41/976: Resultados parciales de ADN Mitocondrial. Estos resultados parciales se complementarán cuando se reciban familiares para comparar.

Química Farmacéutica Sinthia Pagano”.⁴⁰

- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.

⁴⁰ Mail enviado a la Comisión para la Paz. 4 de abril de 2005. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/08/2010. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz informa al Intendente Municipal de Colonia, Dr. Walter Zimmer, de las actuaciones realizadas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieu, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta Departamental de Colonia. Inhumación de NN. IUE 222-10164/1985.”
- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).

2) Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de

Equipo de Investigación Histórica

2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983”, se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.

2) Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de

Equipo de Investigación Histórica

Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.

3) Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad de San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.

4) Que el traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, debiendo posteriormente informar a la sede de las actuaciones cumplidas.

5) Que sin perjuicio de lo dispuesto, los restos óseos permanecerán a disposición de estas actuaciones judiciales y el Equipo pericial mencionado quedará investido de la calidad de depositario de los mismos, siendo responsable de su custodia y conservación hasta la finalización del proceso identificador, debiendo comunicarse a esta Juzgado todo dato de relevancia que se obtuviere.

RESUELVE:

Autorizase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificador.

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los

Equipo de Investigación Histórica

restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado”.

- 22/08/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

“En autos caratulados: “Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia y las actuaciones cumplidas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado

[Firma]

Esc. Margarita Graña Arrospide

Actuaria”.

Equipo de Investigación Histórica

N.N. 10

Datos del hallazgo.

- Fecha: 08/09/1976.
- Hora de: 11:00 horas.
- Lugar: Juan Lacaze, Playa “Blanca Arena”, aproximadamente 1 Km. de la desembocadura del Arroyo de Rosario, hacia el Este.
- Encontrado por: Emilio Germán Rodríguez Bares.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 09/09/1976.
- Lugar: Cementerio de Colonia.
- Fosa: 41/976.
- Libro: Inscripto en el Registro de Inhumaciones del Cementerio de Colonia. 8 de setiembre de 1976.
- Partida de Defunción: Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado de Paz de la 4ta. Sección Judicial de Colonia; Jueza (suplente) Dra. Herminia Martínez de Sposto. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario; Jueza Dra. Otilia Prats.
- Prefectura: Prefectura Nacional Naval; Jefe de la División de Informaciones Alférez PNN Eduardo Craigdallie (Montevideo). Prefectura del Puerto de Colonia; Prefecto Capitán de Corbeta Antonio A. Odizzio Zabala. Sub Prefectura del Puerto de Juan Lacaze; Sub Prefecto Tte. Juan Luis Vázquez.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico forense actuante: Intervienen dos profesionales médicos. En primer lugar el Médico de Servicio Público Dr. Juan Carlos Rossel, quien realiza un primer diagnóstico e informe y acompaña a la Jueza de Paz al lugar del hallazgo del cadáver. Posteriormente el cadáver es enviado a Colonia para la realización de la autopsia a cargo del Inspector Mayor (P.T.) Dr. Luis Raimondi.
- Raza: Blanca.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Negro lacio.
- Barba y bigote: Barba de 3 centímetros de largo.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,80 metros.
- Peso aprox: 75 kilogramos.
- Compleción: Sin datos.
- Edad aproximado: 25 - 35 años.

Equipo de Investigación Histórica

- Síntesis de la Autopsia: Informe del Dr. Juan Carlos Rossel: “(...) *Reconocí un cadáver del sexo masculino que apareció en la costa, en posición de cúbito ventral, con los miembros superiores extendidos y los antebrazos en semiflexión. El cadáver presenta en las muñecas fuertes ataduras con trozos de género de color blanco (...). Presenta escoriaciones en la piel en varios lugares y la piel está desprendida en capas en varios lugares, también sobre todo en los dedos de las manos, por efecto de prolongada permanencia en el agua (...). Una perforación en el hemitórax derecho, sobre la parte media de la línea axilar, puede ser orificio por bala, pero no es seguro. No hay orificio de salida de proyectil. Fractura tercio medio del brazo izquierdo, no expuesta. Luxación de cadera derecha, que puede haberse producido en el cadáver espontáneamente debido a la falta de consistencia de las partes blandas peri articulares. No se presentan mutilaciones ni señales de golpes*”.⁴¹
- Informe verbal del Dr. Luis Raimondi:⁴² “(...) *La cabeza y el cuello no presentan particularidades; tórax con orificio en zona intercostal derecha pudiendo haber sido producido por erosión del agua, descartándose la posibilidad que pudiese haber sido creada por arma blanca o de fuego. El abdomen presenta en su zona visceral, el hígado en su estado normal de putrefacción, sin sangrar al corte del bisturí, cuando la característica típica del ahogado es que al corte sangra (...) pulmones de igual aspecto (...) examinando sus miembros se constata la fractura del brazo izquierdo, estando el resto sin particularidades que llamen la atención*”.⁴³
- Tiempo de muerte aproximado: Mayor a 20 días.
- Causa de muerte según autopsia: De acuerdo al primer informe del Médico del Servicio Público Dr.

⁴¹ Informe a las autoridades policiales de la 6ta. S. J. De Colonia, Dr. Juan Carlos Rossel. 8 de setiembre de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

⁴² No fue ubicado el Protocolo de la autopsia correspondiente a este cadáver, contando sólo con el informe verbal del Dr. Luis Raimondi: “(...) *El 08/09/1976; en la zona de Boca del Rosario es encontrado un cuerpo sin vida (...)*”. Esta actuación fue comunicada al Sr. Juez de Paz de la 4ta. Sección Judicial por Oficio Nro. 215 de 09/09/1976. En los obrados se ubican 3 Protocolos de Autopsias, faltando la del cuerpo inhumado en la fosa Nro. 41. Parte Especial de Información Nro. 10/985, Policía de Colonia, Ayudantía de Sub Jefatura, Colonia 15 de octubre de 1985. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

⁴³ Oficio al Jefe de la Sección Técnica de la Prefectura Nacional Naval, División Información, Sección Técnica, Of. Laboratorio. Montevideo. 9 de setiembre de 1976. Marinero 2da. P.N.N. Jorge Alvez. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

Juan Carlos Rossel: *“La causa de la muerte no puede ser establecida (...)”*.⁴⁴

De acuerdo al informe verbal del Dr. Luis Raimondi: *“(...) Según informe verbal del médico forense de Colonia, Dr. Raimondi, la causa de la muerte no fue asfixia por sumersión, sino que puede haber sido muerto a golpes y luego arrojado a las aguas”*.⁴⁵

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Calcetines en ambas piernas de color azul oscuro, con apariencia de poco uso y un pantalón liviano (tipo pijama) de color blanco.

Datos de la exhumación.

- Realizada por el Equipo Argentino de Antropología Forense.⁴⁶
- Fecha: 22/01/2002.
- Síntesis de la autopsia: Lesiones peri mortem. No se observan.
- Edad: Mínima 25 años – Máxima 35 años.
- Estatura: Mínima 1,70 metros – Máxima 1,80 metros.
- Sexo: Masculino.
- Raza: Caucasoide.
- Lateralidad: Indeterminada.
- Evidencias Asociadas: Tiene una ligadura de cable bipolar de color gris que da dos vueltas a la muñeca derecha y presenta cuatro nudos. No hay evidencias balísticas. Se encontraron 5 medias asociadas al esqueleto: una negra, dos azules y dos amarillas.
- Se realizó la extracción de muestras óseas para análisis de A.D.N.

Análisis de A.D.N.

- 14/07/2003. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Montevideo, julio 14 de 2003.

Sres. Comisión para la Paz:

Por la presente informo a usted referente a los Informes de Laboratorio Nro. 21 al 28, (excepto el número 23, 24 y 26) del presente

⁴⁴ Informe a las autoridades policiales de la 6ta. S. J. de Colonia, Dr. Juan Carlos Rossel. 8 de setiembre de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

⁴⁵ Oficio al Jefe de la Sección Técnica de la Prefectura Nacional Naval, División Información, Sección Técnica, Of. Laboratorio. Montevideo. 9 de setiembre de 1976. Marinero 2da. P.N.N. Jorge Alvez. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

⁴⁶ Informe arqueológico presentado por la EAAF a la Comisión para la Paz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

año, correspondientes a los casos asignados por la Comisión para la Paz, donde un equipo de este Laboratorio concurrió al Departamento de Colonia a retirar los restos óseos recuperados de las fosas 40/976, 24/976, 17/976, 1/976 y 41/976 vinculados a dichos casos, que los análisis de ADN no se continúan hasta conocer probables familiares para realizar las comparaciones, eso es debido al alto costo que implican los análisis en restos óseos, sumado al recorte presupuestal impuesto por el Estado, por lo que solamente se realizan los análisis de ADN de las muestras con las que se tiene posibles sospechosos y/o posibles víctimas.

Además dependiendo del familiar disponible para el estudio, es el tipo de análisis que se efectuara, eligiendo el más adecuado al caso correspondiente, es decir STR autonómicos, cromosoma y/o ADN mitocondrial.

Por lo antes expuesto, las muestras mencionadas se archivan en este Laboratorio para futuros análisis.

Encargada del Laboratorio Biológico, Sub. Crio. (P.T.) Química Farmacéutica, Sinthia Pagano”.

- 04/04/2005. Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica. Departamento de Laboratorio Biológico.

“Montevideo, 4 de abril de 2005.

(...) En cuanto a las fosas de Colonia tenemos lo siguiente:

Fosa 38/976: Resultados de STRs Nucleares.

Fosas 18/976 y 39/976: Resultados de ADN Mitocondrial.

Fosas 40/976, 24/976, 1/976, 17/976 y 41/976: Resultados parciales de ADN Mitocondrial. Estos resultados parciales se complementaran cuando se reciban familiares para comparar.

*Química Farmacéutica Sinthia Pagano”.*⁴⁷

- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de

⁴⁷ Mail enviado a la Comisión para la Paz. 4 de abril de 2005. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.

- 04/08/2010. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz informa al Intendente Municipal de Colonia, Dr. Walter Zimmer, de las actuaciones realizadas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieu, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta Departamental de Colonia. Inhumación de NN. IUE 222-10164/1985.”
- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).

2) Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de 2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Equipo de Investigación Histórica

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983”, se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.

2) Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su

Equipo de Investigación Histórica

identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.

3) Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad de San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.

4) Que el traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, debiendo posteriormente informar a la sede de las actuaciones cumplidas.

5) Que sin perjuicio de lo dispuesto, los restos óseos permanecerán a disposición de estas actuaciones judiciales y el Equipo pericial mencionado quedará investido de la calidad de depositario de los mismos, siendo responsable de su custodia y conservación hasta la finalización del proceso identificatorio, debiendo comunicarse a esta Juzgado todo dato de relevancia que se obtuviere.

RESUELVE:

Autorízase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificatorio.

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Equipo de Investigación Histórica

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.

[Firma]

*Dra. Beatriz Larrieu
Juez Letrado”.*

- 22/08/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

“En autos caratulados: “Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia y las actuaciones cumplidas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma]

*Dra. Beatriz Larrieu
Juez Letrado*

[Firma]

*Esc. Margarita Graña Arrospide
Actuaria”.*

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 11.

Datos del hallazgo.

- Fecha: 20/09/1978.
- Hora: 08:00 horas.
- Lugar: Nueva Palmira, costa del Parador Punta Gorda.
- Encontrado por: Sr. Emilio Diez. El cuerpo se hallaba sobre la costa, boca abajo.⁴⁸

Datos de la inhumación.

- Fecha: 20/09/1978.
- Lugar: Sin datos.
- Fosa: 72/78.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Inscripta en la 8va. Sección del Departamento de Colonia, Acta Nro. 63. Expedida por la Oficial del Estado Civil, Dra. Ema Pazos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado de Paz de la 8va. Sección Judicial de Colonia. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo; Juez Dr. Eduardo Artecona.
- Prefectura: Sub Prefectura del Puerto de Nueva Palmira; Sub Prefecto Teniente 2da. P.N.N. Heber Martinez Siboldi. Jefe de la Segunda Circunscripción; P.N.N. Capitán Inspector P.N.N. Emeterio Lessa.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico forense actuante: Dr. Edel Bocagni.
- Raza: Blanca.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Negro.
- Barba y bigote: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,75 metros.
- Peso aproximada: 70 kilogramos.
- Complexión: Sin datos.
- Edad aprox: 20 a 30 años.
- Síntesis de la Autopsia: “(...) *Al examen externo no presenta ningún signo de violencia, presenta avanzado estado de descomposición*”.⁴⁹

⁴⁸ Acta de Declaración Jurada, 20 de setiembre de 1978, Local de Sub Prefectura del Puerto de Nueva Palmira, Sr. Emilio Diez. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

⁴⁹ Certificado del Médico Forense, 20 de setiembre de 1978, Dr. Edel Dayzi Bocagni. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la

Equipo de Investigación Histórica

- Tiempo de muerte aproximado: 7 días.
- Causa de muerte según autopsia: Asfixia por inmersión. No presenta signos de violencia.⁵⁰

Posibles elementos identificatorios.

- *“(…) Vestía de la siguiente manera: escarpines color bordó, botas de gamuza marrón, camisa blanca, manga corta, pantalón de tela jean azul, malla de baño negra y buzo de lana rojo con guardas blancas en los puños, cintura y cuello”.*⁵¹

Observaciones.

- *“Se informa que fue imposible sacar huellas dactilares del mismo por encontrarse en avanzado estado de descomposición”.*⁵²

Datos de la exhumación.

- Sin datos.

Análisis de A.D.N.

- 17/06/2010. Equipo Argentino de Antropología Forense, solicita a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, la realización de los trámites correspondientes con el fin de conseguir la autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 20/07/2010. La Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, solicita al Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia de 1er Turno, autorización para la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/08/2010. Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz informa al Intendente Municipal de Colonia, Dr. Walter Zimmer, de las actuaciones realizadas ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.

Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

⁵⁰ Certificado del Médico Forense, 20 de setiembre de 1978, Dr. Edel Dayzi Bocagni. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

⁵¹ Oficio 104/20/IX/978, 20 de setiembre de 1978. Sub Prefectura del Puerto de Nueva Palmira a la Juez de Paz de la 8va. Sección Judicial de Colonia. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

⁵² Oficio 107/21/IX/978, 21 de setiembre de 1978. Sub Prefecto del Puerto de Nueva Palmira al Jefe de la Segunda Circunscripción. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz - Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- 09/08/2010. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, autoriza la realización de estudios complementarios de los restos que fueran recuperados en el Cementerio Municipal de Colonia.
- 04/03/2011. En virtud de la autorización emitida por la Dra. Beatriz Larrieu, del Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno, Colonia del Sacramento, se llevó a cabo en la morgue del Cementerio Municipal una ampliación de los estudios antropológicos sobre los restos exhumados del Cementerio de Colonia, en el marco de la causa “Junta Departamental de Colonia. Inhumación de NN. IUE 222-10164/1985.”
- 08/08/2011. Colonia del Sacramento. Sentencia Interlocutoria N° 1435.

“VISTOS:

Las resultancias de estos obrados IUE 222-10164/1985 y la solicitud formulada por la autoridad judicial competente en la República Argentina (fs. 377-379).

RESULTANDO:

1) Que en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia e inhumados como personas desconocidas (NN), entre los meses de octubre de 1975 a setiembre del año 1976 y en el mes de setiembre de 1978 (fs. 1-254).

2) Que en el marco de dicha investigación, la Comisión para la Paz instaurada por Decreto de fecha 9 de agosto de 2000 del Poder Ejecutivo, solicitó a la sede la extracción de muestra óseas de los referidos restos referidos, a efectos de realizar estudios de ADN por Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior.

La autorización fue concedida por providencia N° 151 del 20 de setiembre de 2001 y la exhumación fue realizada en el mes de enero de 2002 con la colaboración del Equipo Argentino de Antropología Forense (fs. 328-334 y fs. 338-339).

Posteriormente y previa solicitud de la Presidencia de la República, por Decreto N° 297 del 27 de abril de 2005, se autorizó la extracción de muestras de los mismos restos a fin de ser estudiados por el Equipo Argentino de Antropología Forense, lo cual fue cumplido con fecha 12 de mayo de 2005 (fs. 351-352).

3) Que el 5 de agosto de 2010 compareció en autos la Coordinadora de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz a solicitar autorización para que integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense pudieran constituirse en el lugar donde están depositados los restos óseos a efectos de la realización de trabajos

Equipo de Investigación Histórica

complementarios para la identificación de los mismos (fs. 356). Por Decreto N° 1576 del 9 de agosto de 2010 se accedió a lo solicitado.

La diligencia se cumplió entre los días 2 y 4 de marzo de 2011 el Cementerio de esta ciudad y se autorizó por la suscrita la extracción de nuevas muestras para ser trasladadas a la República Argentina a efectos de su análisis genético (fs. 363-374).

4) Que mediante exhorto librado por el Sr. Juez Horacio Rolando Cattani de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (República Argentina) en el expediente L.6 caratulado “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976/1983”, se solicitó a esta sede se sirva arbitrar los medios necesarios- con la colaboración de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz- para el traslado de los restos de las ocho personas no identificadas, oportunamente exhumadas en el Cementerio Municipal de Colonia, hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense sito en la ciudad de Buenos Aires, para su estudio y con el objeto de proceder a su identificación.

Conferida vista al Ministerio Público, no formuló oposición a la misma (fs. 381 vto.)

CONSIDERANDO:

1) Que como ya se señalara por la suscrita, en las presentes actuaciones se procura la identificación de ocho cuerpos hallados sin vida en las costas del departamento de Colonia entre los años 1975 y 1978.

2) Que según surge las investigaciones cumplidas, dichos cuerpos procedían de la República Argentina, razón por la cual se autorizó el estudio de muestras óseas por parte del Equipo Argentino de Antropología Forense para su estudio genético, a efectos de su identificación como personas detenidas desaparecidas durante el período 1976-1983.

3) Que con la finalidad de facilitar dicho estudio, de acuerdo a las razones planteadas por los peritos actuantes a la suscrita en oportunidad de su presencia en esta ciudad, y conforme la solicitud formulada por la autoridad judicial de la República Argentina, entiéndela suscrita Juez que es procedente el traslado de los restos óseos a la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, en el marco de lo dispuesto por el Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales (arts. 1, 2, 4, 7, 17 N° 2 y 3), suscrito en la ciudad de

Equipo de Investigación Histórica

San Luis en junio de 1996 y aprobado por nuestro país por la ley N° 17.145.

4) Que el traslado será coordinado por la Autoridad Central de nuestro país con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, encargándose a dicha Secretaría la efectiva entrega de los restos óseos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, debiendo posteriormente informar a la sede de las actuaciones cumplidas.

5) Que sin perjuicio de lo dispuesto, los restos óseos permanecerán a disposición de estas actuaciones judiciales y el Equipo pericial mencionado quedará investido de la calidad de depositario de los mismos, siendo responsable de su custodia y conservación hasta la finalización del proceso identificatorio, debiendo comunicarse a esta Juzgado todo dato de relevancia que se obtuviere.

RESUELVE:

Autorízase el traslado de los restos óseos correspondientes a las ocho personas no identificadas, objeto de estas actuaciones hacia la sede del laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense, el que queda investido de la calidad de depositario de los mismos hasta la finalización del proceso identificatorio.

Cométase a autoridad central de nuestro país la coordinación del traslado dispuesto, con la asistencia de la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz, a la que se encarga la entrega de los restos en la sede del Equipo Argentino de Antropología Forense de la ciudad de Buenos Aires, con posterior informe a la sede de las actuaciones cumplidas.

Comuníquese a la autoridad central y a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz. Haciéndoles saber que deberán informar a la sede la fecha en que se efectivizará el retiro de los restos del Cementerio Municipal de Colonia, oficiándose con copia de la presente Resolución.

Comuníquese asimismo a la Dirección de higiene de la Intendencia de Colonia a los efectos pertinentes oficiándose.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado”.

- 22/08/2011. Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia de Primer Turno. Colonia del Sacramento. Se remite Oficio N° 813 a la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz.

Equipo de Investigación Histórica

“En autos caratulados: “Junta Departamental de Colonia- Inhumación de NN”, IUE: 222-10164/1985, se libra a Ud. el presente, de acuerdo a lo dispuesto, atento a lo solicitado por la Autoridad argentina, en Exhorto referencia CARPE DIAJU 3928/08, en relación a la causa caratulada “Legajo de actuaciones relativas a la determinación del destino de personas desaparecidas durante el período 1976-1983 (L.6)”, en trámite ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal; en estado de cumplir, y de conformidad con la Normas de Protocolo de Asistencia Jurídica Mutua de Materia Penal – Tratado de San Luis (Ley 17.145) para hacerle saber: que se dictó la Resolución N° 1435 de fecha 8 de agosto de 2011, cuya fotocopia se adjunta a sus efectos y para su conocimiento, en la que se solicita la asistencia de esa Secretaría, la que deberá hacer la entrega de los restos óseos en el Laboratorio del Equipo Argentino de Antropología Forense en la ciudad de Buenos Aires, debiendo informar a esta Sede la fecha en la que se efectivizará el retiro de los mismos del Cementerio Municipal de Colonia y las actuaciones cumplidas.

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.

[Firma]

Dra. Beatriz Larrieu

Juez Letrado

[Firma]

Esc. Margarita Graña Arrospide

Actuaria”.

Equipo de Investigación Histórica

MALDONADO

N. N. 1.

Datos del hallazgo.

- Fecha: 11/04/1977.
- Hora: 11:30 horas.
- Lugar: Zona Sur de la escollera del Puerto de Piriápolis.
- Encontrado por: Sr. Oldimar Machado.

Datos de la inhumación.

- Fecha: Sin datos.
- Lugar: Cementerio de Maldonado.
- Fosa: Nicho 823. Chapa 5770.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado de Paz de la 3ra. Sección de Maldonado; Juez Dr. Domingo Piegas Oliú.
- Prefectura: Sub Prefectura de Piriápolis; Sub Prefecto Tte. 1ro. Ricardo Custodio.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante:
- Raza: Sin datos.
- Sexo: Probablemente masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: Sin datos.
- Peso: Sin datos.
- Compleción: Sin datos.
- Edad aprox: Sin datos.
- Síntesis de la autopsia: “(...) *En presencia del Sr. Juez de Paz se realizó el primer reconocimiento ocular del cadáver constatando la ausencia de casi toda la parte superior del mismo y un elevadísimo estado de putrefacción (...)*”.⁵³
- Tiempo de muerte aproximado: Más de dos meses.

⁵³ Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico, Sección Laboratorio e Informes Técnicos. Montevideo 12 de abril de 1977. Informe al Jefe del Departamento Técnico Alférez P.N.N. Daniel Maiorano del Marinero 1ra. P.N.N Daniel Bordoni. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Causa de muerte según autopsia: No se realiza autopsia. “(...) Al llegar al Cementerio se depositó en la morgue del mismo; el médico forense que allí se encontraba realizó un reconocimiento ocular manifestando que teniendo en cuenta el estado del cadáver, no se le realizaría autopsia y que no se podría dictaminar la causa de su muerte (...)”.⁵⁴

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Un pantalón tipo vaquero Robert Lewis, un short de nylon para baño a rayas verticales celestes, rojas y azules, un slip, un par de medias rojas de lana, para fútbol. Todo, según las etiquetas: Industria Argentina.⁵⁵

Datos de la exhumación.

- 17/09/2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz.

“Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

Señor Intendente Municipal del Departamento de Maldonado.

Ing. Agr. Enrique Antía.

PRESENTE.

Por medio de la presente y en nombre de la Comisión para la Paz vengo a solicitar al señor Intendente que, a través de la Dirección de Necrópolis, se sirva informarnos la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los cementerios de su circunscripción departamental, indicándonos, en cada caso, fecha de la inhumación, identificación del sepulcro respectivo y fundamentalmente si los restos permanecen en el mismo o si fueron objeto de la reducción en su caso. Dado que los datos requeridos los precisa esta Comisión para trabajar en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense, que viene al Uruguay invitado por el Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el próximo 24 de setiembre de 2001, encarecemos a usted, en lo posible, sirva remitirnos los datos solicitados, con antelación a la fecha indicada. Asimismo, en la eventualidad de que los antropólogos – quienes permanecerán unos días en nuestro país – necesitaran compulsar

⁵⁴ Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico, Sección Laboratorio e Informes Técnicos. Montevideo 12 de abril de 1977. Informe al Jefe del Departamento Técnico Alférez P.N.N. Daniel Maiorano del Marinero 1ra. P.N.N Daniel Bordoni. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁵⁵ Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico, Sección Laboratorio e Informes Técnicos. Montevideo 12 de abril de 1977. Informe al Jefe del Departamento Técnico Alférez P.N.N Daniel Maiorano del Marinero 1ra. P.N.N. Daniel Bordoni. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

vuestros registros, solicitamos a usted se sirva facilitarle el acceso a los mismos.

Agradeciéndole la cooperación que pueda usted brindarle a esta Comisión, le saluda (...). Dr. Gonzalo Fernández”.

- 21/09/2001. Intendencia Municipal de Maldonado.

“Maldonado, 21 de setiembre de 2001.

Presidencia de la República.

Comisión para la Paz.

De acuerdo a solicitud de fecha 17 de setiembre del cte. año, remito información referente a nómina de cuerpos NN sepultados en los cementerios de este Departamento.

Dr. Jorge Curbelo. Director General de Higiene Ambiental. Intendencia Municipal de Maldonado”.

- 19/09/2001. Necrópolis de Maldonado.

“Maldonado, 19 de setiembre de 2001.

Detallamos datos solicitados de NN:

*NN. Apareció en aguas del Río de la Plata. 09/04/77. Nicho 823. Chapa 5770. Pasa a osario el 26/05/88”.*⁵⁶

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

⁵⁶ En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

N.N. 2

Datos del hallazgo.

- Fecha: 09/05/1977.
- Hora: 17:50 horas.
- Lugar: Playa Solanas del Mar.
- Encontrado por: Emilio Pereyra.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 10/05/1977.
- Lugar: Cementerio de Maldonado.
- Fosa: Nicho Municipal 659. Cajón 555907.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Primer Turno de Maldonado; Juez Dr. Daniel Gutiérrez.
- Prefectura: Puerto de Maldonado; Prefecto Capitán de Corbeta (Cuerpo General, C.G.) Walter Trujillo y Capitán P.N.N. Julio Pucci.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Médico de Servicio Público, Comisario P.T. Dr. Juan José Barboni.
- Raza: Blanca.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,75 a 1,80 metros.
- Peso: 75 a 80 kilogramos.
- Compleción: Sin datos.
- Edad aproximada: 35 – 40 años.
- Síntesis de la autopsia: *“Dicho cuerpo presenta: Herida circular de 4 cms. de diámetro en región anterior de tórax, con fractura de 4ta. 5ta. y 6ta. costilla izquierda y estallido de esternón. En el examen interno (...) desgarró total de ventrículo izquierdo, desgarró de ventrículo derecho y desgarró de pulmón derecho. En el cráneo (...) orificio discretamente circular de alrededor de 3 cms. de diámetro y pérdida ósea a nivel perietoocipital izquierdo. Fractura de brazo izquierdo”.*⁵⁷

⁵⁷ Pedido de Informes sobre N.N. en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995. Fojas 82. Documento sobre la autopsia, 10 de mayo de 1977, Dr. Juan José Barboni. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Tiempo de muerte aproximado: 30 a 50 días.
- Causa de muerte según autopsia: No se especifica en el informe.

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Short de algodón estampado en rojo y blanco, con la etiqueta de la marca *Trenot* de industria Argentina.⁵⁸

Observaciones.

- Por el estado de putrefacción no pudo tomársele las huellas dactiloscópicas directamente.⁵⁹ El cráneo del occiso y los dedos de ambas manos fueron trasladados a Montevideo (a requerimiento del Médico Forense) a efectos del estudio por parte del Instituto Médico Forense.⁶⁰

“(...) A solicitud del Sr. Médico Forense trasladé a esta División los diez dedos de las manos y el cráneo del occiso presentando este último orificio de bala. Los dedos del NN fueron trasladados al Laboratorio de la Policía Técnica con el fin de darles el tratamiento adecuado, para tratar de lograr la identificación del occiso (...).⁶¹ Se hace notar que presentaba rasgos de violencia e impactos de bala en su cuerpo”.⁶²

Datos de la exhumación.

- 17/09/2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz.

“Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

Señor Intendente Municipal del Departamento de Maldonado.

⁵⁸ Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico, Sección Laboratorio e Informes Técnicos, Montevideo, 10 de Mayo de 1977. Informe al Jefe de División Inteligencia e Investigación (Capitán P.N.N. Álvaro Diez) Firma: Jefe Depto. Técnico Alférez P.N.N. Daniel Maiorano. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁵⁹ Informe del Marinero de 1ra. P.N.N. Andrés Chiribón al Prefecto del Puerto de Maldonado, 10 de mayo de 1977. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁶⁰ Pedido de Informes sobre N.N en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995. Fs. 83 Oficio Nro. 163/977, 11 de mayo de 1977. Informe del Prefecto del Puerto de Maldonado Capitán de Corbeta Walter Trujillo al Juez Letrado de Maldonado. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁶¹ Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico, Sección Laboratorio e Informes Técnicos, Montevideo, 10 de Mayo de 1977. Informe al Jefe del Depto. Técnico Alférez P.N.N. Daniel Maiorano. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁶² Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico, Sección Laboratorio e Informes Técnicos, Montevideo, 10 de Mayo de 1977. Informe al Jefe del Depto. Técnico Alférez P.N.N. Daniel Maiorano. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

Ing. Agr. Enrique Antía.

PRESENTE.

Por medio de la presente y en nombre de la Comisión para la Paz vengo a solicitar al señor Intendente que, a través de la Dirección de Necrópolis, se sirva informarnos la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los cementerios de su circunscripción departamental, indicándonos, en cada caso, fecha de la inhumación, identificación del sepulcro respectivo y fundamentalmente si los restos permanecen en el mismo o si fueron objeto de la reducción en su caso. Dado que los datos requeridos los precisa esta Comisión para trabajar en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense, que viene al Uruguay invitado por el Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el próximo 24 de setiembre de 2001, encarecemos a usted, en lo posible, sirva remitirnos los datos solicitados, con antelación a la fecha indicada.

Asimismo, en la eventualidad de que los antropólogos – quienes permanecerán unos días en nuestro país – necesitaran compulsar vuestros registros, solicitamos a usted se sirva facilitarle el acceso a los mismos.

Agradeciéndole la cooperación que pueda usted brindarle a esta Comisión, le saluda (...).

Dr. Gonzalo Fernández”.

- 21/09/2001. Intendencia de Maldonado.

“Maldonado, 21 de setiembre de 2001.

Presidencia de la República. Comisión para la Paz.

De acuerdo a solicitud de fecha 17 de setiembre del cte. año, remito información referente a nómina de cuerpos NN sepultados en los cementerios de este Departamento.

Dr. Jorge Curbelo. Director General de Higiene Ambiental. Intendencia Municipal de Maldonado.

Necrópolis de Maldonado.

Maldonado, 19 de setiembre de 2001.

Detallamos datos solicitados de NN:

*NN. Apareció en playa Solana del Mar. 10/05/77. Nicho 662. Chapa 5597. Pasa a osario común el 28 de diciembre de 1984”.*⁶³

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

⁶³ En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 3

Datos del hallazgo.

- Fecha: 07/04/1979.
- Hora: 06:00 horas.
- Lugar: Laguna José Ignacio, próximo al Balneario Santa Mónica, a unos 5 kilómetros de las instalaciones de ANCAP en la Boya Petrolera de José Ignacio.
- Encontrado por: Rogelio Gonzalez Verdigi: “(...). *Al acercarme más me di cuenta que era el cadáver de una persona totalmente desnuda, con el cráneo sin carne, la misma se encontraba en posición de cúbito dorsal y en una línea paralela al agua (...)*”.⁶⁴

Datos de la inhumación.

- Fecha: Probablemente 08/04/1979.⁶⁵
- Lugar: Cementerio de Maldonado.
- Fosa: Nicho 789. Chapa 6140.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Segundo Turno de Maldonado; Juez Dr. Hugo Lorenzo Rodríguez.
- Prefectura: Puerto de Maldonado; Prefecto C/C (C.G.) Walter Trujillo y Capitán P.N.N. Walter Farías Teixeira. Funcionario actuante del Departamento Técnico, Marinero 1era. P.N.N. Carlos A. Cabrera. Procedimiento a cargo de Alférez P.N.N. Víctor Alvez.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Médico de Servicio Público, Comisario P.T. Dr. Juan José Barboni.
- Raza: Blanca.
- Sexo: Femenino.
- Cabello: Sin datos.

⁶⁴ Pedido de Informes sobre N.N en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995. Fojas 90: Acta de Interrogatorio en Prefectura del Puerto de Maldonado, 7 de abril de 1977. Jefatura de Policía de Maldonado, Sanidad Policial. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁶⁵ Ibídem. Fojas 109: Oficio 214/8/4/079, Punta del Este, abril 8 de 1979. Al Encargado de la Morgue del Cementerio de Maldonado: Por así haberlo dispuesto el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de entregar el cuerpo de un N.N. para que se le dé sepultura en el Cementerio local. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1.60 metros.
- Peso: 55 kilogramos.
- Complexión: Sin datos.
- Edad aprox: 35 – 40 años.
- Síntesis de la autopsia: “(...) *En el superior (maxilar) faltan 5 piezas dentales. No hay fracturas en el cráneo. En el cuello, hematoma en la parte anterior acompañado de surco tipo ahorcamiento. En tórax, quemadura de 3er. grado que abarca todo el seno izquierdo. En miembros superiores, quemadura de 3er. grado en antebrazo izquierdo y lesiones cortantes de brazo derecho. En miembros inferiores, hematomas en ambos tobillos con heridas cortantes en la misma zona. Internamente se constata: Fractura de 5 costillas izquierdas, arco anterior y 3 costillas derechas arco posterior, herida de corazón en aurícula izquierda y ventrículo derecho, herida desgarrante de pulmón derecho y herida de lóbulo derecho de hígado.*⁶⁶ (...) *Todas ellas PRODUCIDAS [todas las heridas que se describen antes] con un objeto punzante*”.⁶⁷
- Tiempo de muerte aproximado: 30 - 50 días.
- Causa de muerte según autopsia: Hemoneumotórax producido por las heridas de corazón y pulmón (que se describen en la síntesis de la autopsia). “(...) *Por el avanzado estado de descomposición y luego de practicársele la autopsia, el Médico Forense dictaminó que la muerte había sido provocada, constatándose homicidio en 1er. grado* (...)”.⁶⁸

Observaciones.

“Por el avanzado estado de descomposición no fueron levantadas las huellas, se trajeron los dedos de ambas manos a efectos de realizar la identificación decidactilar en Laboratorio (...). A instancia del Médico

⁶⁶ Pedido de Informes sobre N.N en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995. Fojas 86. Jefatura de Policía de Maldonado, Sanidad Policial. Autopsia: 9 de abril de 1979. Dr. Juan José Barboni. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁶⁷ Ibídem. Fojas 93 vto.: Carpeta 0182 Prefectura Nacional Naval, División Inteligencia e Investigaciones, Departamento Técnico, Doc. Gráfica “Referente al cadáver de un N.N hallado en aguas del Río de la Plata”, Jefatura de Policía de Maldonado. El subrayado y mayúsculas es del original. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁶⁸ Ibídem. Fojas 93. Carpeta 0182 Prefectura Nacional Naval, División Inteligencia e Investigaciones, Departamento Técnico, Doc. Gráfica “Referente al cadáver de un N.N hallado en aguas del Río de la Plata”, Informe al Jefe de la División Inteligencia Mayor P.N.N. Álvaro Diez Olazabal del Jefe del Depto. II (Técnica) Teniente 1ero. Daniel Maiorano. 7 de abril de 1979. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

Forense se pusieron los dedos en bolsas de polietileno, indicando solamente las manos a las que corresponden éstos.⁶⁹

(...) Cúmpleme informar a usted que fue imposible realizar la clasificación de todos los dedos por el deterioro de los dibujos dactilares de los mismos. No sucedió lo mismo con el dedo pulgar izquierdo, el que luego de previa clasificación y sub-división fue sometido a una minuciosa búsqueda en nuestros archivos monodactilares, arrojando la misma resultados negativos”.⁷⁰

Datos de la exhumación.

- 17/09/2001. Presidencia de la República. Comisión para la Paz.

“Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

Señor Intendente Municipal del Departamento de Maldonado.

Ing. Agr. Enrique Antía.

PRESENTE.

Por medio de la presente y en nombre de la Comisión para la Paz vengo a solicitar al señor Intendente que, a través de la Dirección de Necrópolis, se sirva informarnos la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los cementerios de su circunscripción departamental, indicándonos, en cada caso, fecha de la inhumación, identificación del sepulcro respectivo y fundamentalmente si los restos permanecen en el mismo o si fueron objeto de la reducción en su caso. Dado que los datos requeridos los precisa esta Comisión para trabajar en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense, que viene al Uruguay invitado por el Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el próximo 24 de setiembre de 2001, encarecemos a usted, en lo posible, sirva remitirnos los datos solicitados, con antelación a la fecha indicada. Asimismo, en la eventualidad de que los antropólogos – quienes permanecerán unos días en nuestro país – necesitaran compulsar vuestros registros, solicitamos a usted se sirva facilitarle el acceso a los mismos.

Agradeciéndole la cooperación que pueda usted brindarle a esta Comisión, le saluda (...).

⁶⁹ Ibídem. Fojas 94. Carpeta 0182 (citada) Parte de procedimiento Nro. 0182, Prefectura Nacional Naval, 7 de abril de 1979. Marinero 1ra. P.N.N. Carlos A. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁷⁰ Ibídem. Fojas 107. Carpeta 0182 A Prefectura Nacional Naval, División Inteligencia e Investigaciones, Departamento Técnico, Documentación Gráfica “Referente a los resultados obtenidos con relación a posible identificación de N.N.” Dirección Nacional de Policía Técnica, Departamento de Archivo Monodactilar, Montevideo 11 de abril de 1979. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

Dr. Gonzalo Fernández”.

- 21/09/2001. Intendencia Municipal de Maldonado.

“Maldonado, 21 de setiembre de 2001.

Presidencia de la Republica. Comisión para la Paz.

De acuerdo a solicitud de fecha 17 de setiembre del cte. año, remito información referente a nomina de cuerpos NN sepultados en los cementerios de este Departamento.

Dr. Jorge Curbelo. Director General de Higiene Ambiental. Intendencia Municipal de Maldonado”.

- 19/09/2001. Necrópolis de Maldonado.

“Maldonado, 19 de setiembre de 2001.

Detallamos datos solicitados de NN:

NN. Sexo femenino. 07/04/79. Nicho 789. Chapa 6140”.⁷¹

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

⁷¹ En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

MONTEVIDEO.

N. N. 1

Datos del hallazgo.

- Fecha: 01/12/1975.
- Hora: Sin datos.
- Lugar: Aguas del Río de la Plata a la altura del Calpean Star (barco hundido), a una milla al sur de este.⁷²
- Encontrado por: Pescadores que se hallaban en la zona.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 03/12/1975.⁷³
- Lugar: Cementerio del Norte
- Fosa: Tubular 2965. Servicio Fúnebre Municipal.
- Libro: Inscripto en el Registro de Inhumaciones del Cementerio del Norte. Libro 41. 3 de diciembre de 1975.
- Partida de Defunción:

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Instrucción de 3er. Turno; Juez Dr. Daniel Alberto Etcheverría.
- Prefectura: Comandante de Guardia de la Oficina del Puerto; Alférez P.N.N. Heber Martínez Siboldi.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Guaymarán Ríos.
- Raza: Sin datos.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: Sin datos.
- Peso: Sin datos.
- Complexión: Sin datos.
- Edad aprox: Sin datos.
- Síntesis de la autopsia: Sin datos.
- Tiempo de muerte aproximado: Sin datos.
- Causa de muerte según autopsia: Sumersión.⁷⁴

⁷² Solicitud de informes sobre N.N. en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995. Fo. 36: Oficio 767/01/12/975. Autopsia y /o reconocimiento de un N.N. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁷³ Intendencia Municipal de Montevideo. Dirección de Necrópolis. Libro 41, año 1975. Cementerio del Norte.

⁷⁴ Intendencia Municipal de Montevideo. Dirección de Necrópolis. Libro 41, año 1975.

Equipo de Investigación Histórica

Posibles elementos identificatorios.

- Sin datos.

Observaciones.

- Sin datos.

Datos de la exhumación.

- 27/03/2001. Intendencia de Montevideo. Servicios Fúnebres y Necrópolis.

“Montevideo 27 de marzo del 2001.

Sres. Integrantes de la Comisión para la Paz.

Presente:

De acuerdo a lo solicitado, el Servicio Fúnebre y de Necrópolis remite a Usted el complemento de la copia de los registros de cuerpos inhumados en el Cementerio del Norte con las características de NN de los años 1975 al 1977, corresponde expresar que dichos restos una vez culminados los plazos establecidos fueron reducidos y cremados de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

Carlos Santana, Director S. Fúnebres y Necrópolis”.⁷⁵

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

Cementerio del Norte.

⁷⁵ Actuaciones cumplidas ante la Dirección Nacional de Necrópolis (Intendencia Municipal de Montevideo) por la Comisión para la Paz, documento Nro. 7. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo Comisión para La Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica
[N.N.2 corresponde a María Rosa Mora].⁷⁶

⁷⁶ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica
[N.N. 3 corresponde a Floreal Avellaneda].⁷⁷

⁷⁷ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 4

Datos del hallazgo.

- Fecha: 19/07/1976.
- Hora: 13:00 horas.
- Lugar: Aguas del Río de la Plata, frente a Rambla Edison, a la altura de las calles Santa Fé y Mendoza.
- Encontrado por: Sin datos.

Datos de la inhumación.

- Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno; Juez Dr. Waldemar Burella.
- Prefectura: Jefe de la Oficina de Puerto de Guardia; Teniente 1ro. P.N.N. Enrique Bastreri.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Raúl Rodríguez Sica.
- Rasgos físicos: Sin datos.
- Raza: Sin datos.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: Sin datos.
- Peso: Sin datos.
- Complexión: Sin datos.
- Edad aprox: 50 - 55 años.
- Síntesis de la autopsia: Sin datos.
- Tiempo de muerte aproximado: Sin datos.
- Causa de muerte según autopsia: *“No se aprecian signos de asfixia por sumersión”*.

Posibles elementos identificatorios.

- Sin datos.

Observaciones.

- 19/07/1976. Prefectura del Puerto de Montevideo. Oficio Nro. 341/19/7/976. Se solicita al Director de la Morgue de la Facultad de Medicina que reciba el cuerpo en depósito. Las anotaciones al final del documento están en letra manuscrita y resultan ilegibles, están hechas posiblemente por el Médico Forense actuante.⁷⁸

⁷⁸ Pedido de Informes sobre N.N. en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995.

Equipo de Investigación Histórica

Datos de la exhumación.

- 27/03/2001. Intendencia Municipal de Montevideo. Servicio Fúnebre y Necrópolis.

“Montevideo 27 de marzo del 2001

Sres. Integrantes de la Comisión para la Paz

Presente:

De acuerdo a lo solicitado, el Servicio Fúnebre y de Necrópolis remite a Usted el complemento de la copia de los registros de cuerpos inhumados en el Cementerio del Norte con las características de NN de los años 1975 al 1977 corresponde expresar que dichos restos una vez culminados los plazos establecidos fueron reducidos y cremados de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

*Carlos Santana, Director S. Fúnebres y Necrópolis”.*⁷⁹

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

Fojas 42 y 42 vuelto. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁷⁹ Actuaciones cumplidas ante la Dirección Nacional de Necrópolis (Intendencia Municipal de Montevideo) por la Comisión para la Paz. Documento Nro. 7. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo Comisión para La Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 5

Datos del hallazgo.

- Fecha: 13/12/1976.
- Hora: 13:00 horas.
- Lugar: Aguas del Río de la Plata, en la zona de Punta de Carretas frente al Club La Restinga dentro del área de la Armada Nacional.
- Encontrado por: Sin datos.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 12/12/1976.⁸⁰
- Lugar: Cementerio del Norte.
- Fosa: Tubular Nro. 8337.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno; Juez Dr. Waldemar Burella.
- Prefectura: Sub Prefectura de Trouville; Sub Prefecto Tte. PNN Uruguay Sánchez.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Raúl Rodríguez Sica.
- Raza: Sin datos.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Semi calvo.
- Bigotes: Sí.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,72 metros.
- Peso: Sin datos.
- Compleción: Delgada.
- Edad aprox: 55 a 60 años.
- Síntesis de la autopsia u otros: Sin datos.
- Tiempo de muerte aproximado: Sin datos.
- Causa de muerte según autopsia: *“Avanzado estado de putrefacción que impide extraer datos sobre causa de muerte”*.⁸¹

Posibles elementos identificatorios.

“A la altura del estómago una cicatriz de una posible operación”.⁸²

⁸⁰ Ver ítem “Datos de la exhumación”.

⁸¹ Pedido de Informes sobre N.N. en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995. Fojas 43: Anotaciones manuscritas al pie del Oficio 401-13-XII-976, 13 de diciembre de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁸² *Ibidem*. Fo. 43 Oficio 401-13-XII-976, 13 de diciembre de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz –

Equipo de Investigación Histórica

Observaciones.

- Las fechas de hallazgo y realización de autopsia del cadáver (13 de diciembre) según documentación vista, no es consistente con la fecha de inhumación del cadáver (12 de diciembre) que surge del documento que se detalla en el ítem “Datos de la exhumación”.

Datos de la exhumación.

- 27/03/2001. Intendencia Municipal de Montevideo. Servicio Fúnebre y Necrópolis.

“Montevideo, 27 de marzo de 2001

Sres. Integrantes de la Comisión para la Paz

Presente:

De acuerdo a lo solicitado, el Servicio Fúnebre y de Necrópolis remite a Usted el complemento de la copia de los registros de cuerpos inhumados en el Cementerio del Norte con las características de N/N de los años 1975 a 1977, corresponde expresar que dichos restos una vez culminados los plazos establecidos fueron reducidos y cremados de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

Carlos Santana Director S. Fúnebres y Necrópolis.

12 de diciembre 1976

nn.

oficina 10.

edad, sexo, nacionalidad se ignoran.

médico Raúl Rodríguez.

S.F.M.

Tub. 8337.

*Solicitante: p. Marítima Trouville”.*⁸³

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

Carpetas N.N.

⁸³ Actuaciones cumplidas ante la Dirección Nacional de Necrópolis (Intendencia Municipal de Montevideo) por la Comisión para la Paz. Documento Nro. 7. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo Comisión para La Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica
[N.N. 6 corresponde a Liborio Gadea].⁸⁴

⁸⁴ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica
[N.N. 7 corresponde a Atilio Arias].⁸⁵

⁸⁵ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 8

Datos del hallazgo.

- Fecha: 10/12/1978.⁸⁶
- Hora: 07:10 horas.
- Lugar: Aguas del Río de la Plata, a la altura de la Isla de Flores, parte Este, a unos doscientos metros del faro.
- Encontrado por: Marinero Ramón Nieto: *“En momentos de encontrarse el cuerpo éste se encontraba en posición de cubito dorsal totalmente vestido”*.⁸⁷

Datos de la inhumación.

- Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Instrucción de 5to. Turno; Juez Dr. Manuel Mercant, Actuario adjunto Escribano Horacio Caillibet.
- Prefectura: Sub Prefectura de Trouville; Sub Prefecto Teniente 2do P.N.N. Nelson Ventura.⁸⁸ Funcionarios actuantes de la Dirección de Información e Inteligencia (D.I.I.); Marineros 1era. Carlos Cabrera y Daniel Rey.
Oficial a cargo del procedimiento, Alférez P.N.N. Daniel Sasso Barusso. Jefe del Depto Técnico, Teniente 2do. Daniel Maiorano.

Datos sobre la autopsia y otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Sin datos.
- Rasgos físicos: Sin datos.
- Raza: Cutis blanco.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Castaños.
- Barba: Sin datos.
- Ojos: Castaños.
- Estatura: 1,78 metros.
- Peso: 79 kilogramos.

⁸⁶ Carpeta Nro. 0161. Prefectura Nacional Naval, División Inteligencia, Departamento Técnico, Documentación Gráfica: El cuerpo que fuera hallado en el día de ayer no se pudo trasladar en la embarcación “Guapa”, a cargo del C/C (C.G) Héctor Berruti por carecer de los medios. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁸⁷ Ibídem. Parte de procedimiento Nro. 0161, 11 de diciembre de 1978. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁸⁸ Ibídem. Sub Prefecto de Trouville, Teniente 1ro. Uruguay Sánchez. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Complejión: Sin datos.
- Edad aprox: 38 a 45 años.
- Síntesis de la autopsia: *“Avanzadísimo estado de putrefacción. Dentro de lo posible no se aprecian señales de violencia ni mutilaciones. Se ignora la causa de muerte”*.⁸⁹
“Se realizaron los trabajos periciales correspondientes: a tomas fotográficas, levantamiento de datos, peritaje ocular del cuerpo y peritaje dactiloscópico (...). Se solicitó autorización al Juez de 5to. Turno para la amputación de los dedos”.⁹⁰
- Tiempo de muerte aproximado: 10 – 15 días.
- Causa de muerte según autopsia: Asfixia por inmersión.⁹¹

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Camisa Celeste marca *Reg For*, pantalón azul sin marca atado con un hilo tipo chaura. Medias marrones. Zapatos tipo mocasín marca Master.⁹²

Observaciones.

- *“Es dable hacer mención que la Embajada de Portugal denunció la desaparición de un ciudadano de aquella nacionalidad del buque “Porto” con fecha 27 de noviembre de 1978 y cuyos rasgos y características corresponden en general con los del cadáver. La persona denunciada es de nombre Joaquín Enrique Silva, nacido el 16 de abril de 1936, de complejión robusta, 1.72 de estatura, ojos y cabellos castaños. 8 de mayo de 1979: Recibí de la División Inteligencia e Investigaciones de la PNN Departamento II (técnica) una carpeta numerada 0161 (copia 3) referente a un aparecido en Isla de de Flores con fecha 11 de diciembre de 1978, en la jurisdicción de la Sub. Pref. Trouville. Recibe*

⁸⁹ Pedido de Informes sobre N.N. en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995. Fo. 49: Anotaciones en manuscrito al pie del Oficio Nro. 336/11/12/978. Montevideo, 11 de diciembre de 1978. Sub Prefecto de Trouville al Médico Forense. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁹⁰ Pedido de Informes sobre N.N. en costas uruguayas, Diputado Guillermo Chifflet, 1995. Fo. 49: Anotaciones en manuscrito al pie del Oficio Nro. 336/11/12/978. Montevideo, 11 de diciembre de 1978. Sub Prefecto de Trouville al Médico Forense. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁹¹ Carpeta Nro. 0161. Prefectura Nacional Naval. Parte de procedimiento Nro. 0161. 11 de diciembre de 1978. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁹² Carpeta Nro. 0161. Prefectura Nacional Naval. Parte de procedimiento Nro. 0161. 11 de diciembre de 1978. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica
por PREMO de acuerdo al pedido de informes Nro. 6/979 del D2
(Informaciones de P.P.M. Héctor Muñiz)⁹³

Datos de la exhumación.

- 27/03/2001. Intendencia Municipal de Montevideo. Servicio Fúnebre y Necrópolis.

“Montevideo, 27 de marzo de 2001

Sres. Integrantes de la Comisión para la Paz

Presente:

De acuerdo a lo solicitado, el Servicio Fúnebre y de Necrópolis remite a Usted el complemento de la copia de los registros de cuerpos inhumados en el Cementerio del Norte con las características de N/N de los años 1975 a 1977, corresponde expresar que dichos restos una vez culminados los plazos establecidos fueron reducidos y cremados de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

Carlos Santana Director S. Fúnebres y Necrópolis”⁹⁴

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

⁹³ Carpeta Nro. 0161 P.N.N. Hoja sin membrete. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁹⁴ Actuaciones cumplidas ante la Dirección Nacional de Necrópolis (I.M.M.) por la Comisión para la Paz. Documento Nro. 7. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo Comisión para La Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 9

Datos del hallazgo.

- Fecha: 04/01/1979.
- Hora: Sin datos.
- Lugar: Aguas del Puerto capitalino, muelle Mántaras.
- Encontrado por: El sereno del Barco Mellino VI. El cuerpo se encontraba totalmente vestido.

Datos de la inhumación.

- Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado Letrado de Instrucción de 4to. Turno; Juez Dr. Ramón Gutiérrez.
- Prefectura: Puerto de Montevideo; Prefecto C/F (C.G.) Ricardo Barbé; Jefe de D-3 Operaciones, Teniente 1ero. P.N.N. Nelson Sánchez. Oficial a cargo del procedimiento; S/O P.N.N. Neri González. Personal del Depto Técnico: Marineros de 1a. P.N.N. Daniel Bordoni y Daniel Rey.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Juan Scandroglio.
- Raza: Cutis negro.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Negros.
- Barba: Sí.
- Ojos: Negros.
- Estatura: 1,78 metros.
- Peso: 79 kilogramos.
- Compleción: Sin datos.
- Edad aprox: Sin datos.
- Síntesis de la autopsia: Sin datos.
- Tiempo de muerte aproximado: 4 días.⁹⁵
- Causa de muerte según autopsia: Sin datos.

Posibles elementos identificatorios.

- *“Se realizaron los trabajos periciales: tomas fotográficas, peritaje ocular (...) levantamiento de huellas dactiloscópicas. No se pudo determinar (la identidad) ni aún a través de las impresiones dactiloscópicas, debido al*

⁹⁵ Carpeta Nro. 0168. Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia, Departamento Técnico. Parte de procedimiento Nro. 0168, 4 de enero de 1979. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

*estado de la epidermis (...). El cuerpo se encontraba en avanzado estado de putrefacción, notándose desprendimiento de epidermis”.*⁹⁶

*“Pertenenencias del occiso: a cargo de PREMO”.*⁹⁷

Observaciones.

- En la documentación disponible para este caso, no se tuvo la referente a los resultados de la autopsia, ni informes en ese sentido.

“Montevideo, enero 4 de 1979

*Recibí de la División Inteligencia e Investigaciones de la PNN Departamento II (Técnica), dos carpetas correspondientes al Procedimiento Nro. 0168, referente a un NN ahogado que apareciera en el Muelle Mántaras en el día de la fecha. Firma (ilegible) Aclaración de firma (ilegible)”.*⁹⁸

Datos de la exhumación.

- 27/03/2001. Intendencia Municipal de Montevideo. Servicio Fúnebre y Necrópolis.

“Montevideo, 27 de marzo de 2001

Sres. Integrantes de la Comisión para la Paz

Presente:

De acuerdo a lo solicitado, el Servicio Fúnebre y de Necrópolis remite a Usted el complemento de la copia de los registros de cuerpos inhumados en el Cementerio del Norte con las características de N/N de los años 1975 a 1977, corresponde expresar que dichos restos una vez culminados los plazos establecidos fueron reducidos y cremados de acuerdo a lo establecido en las normativas vigentes.

*Carlos Santana Director S. Fúnebres y Necrópolis”.*⁹⁹

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

⁹⁶ Ibídem. 4 de enero de 1979. Informe al Jefe de la División Inteligencia, Capitán P.N.N. Álvaro Diez Olazábal. Jefe del Departamento II Técnica, Teniente 2do. Daniel Maiorano. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁹⁷ Carpeta Nro. 0168. Prefectura Nacional Naval. 4 de enero de 1979. División Inteligencia, Departamento Técnico. Parte de procedimiento Nro. 0168. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁹⁸ Ibídem. Archivo de la comisión para la Paz – Carpetas N.N.

⁹⁹ Actuaciones cumplidas ante la Dirección Nacional de Necrópolis (Intendencia Municipal de Montevideo) por la Comisión para la Paz. Documento Nro. 7. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo Comisión para La Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

ROCHA

[N.N. 1 corresponde a Nelson Valentín Cabello].¹⁰⁰

¹⁰⁰ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 2

Datos del hallazgo.

- Fecha: 22/04/1976.
- Hora: 09:35 horas.
- Lugar: Costa de Paraje El Caracol, fuera del agua, a unos 8 kilómetros de distancia del cadáver denominado N.N. 1.
- Encontrado por: Juan de Dios Churi.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 23/04/1976.
- Lugar: Cementerio de Rocha.
- Fosa: Nicho Municipal Nro. 99, Sección F, 6to. Piso, Cajón serie 9 + A, Nro. 3702.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Testimonio de Partida, Acta Nro. 3.¹⁰¹

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado de Paz de la 7a. Sección; Jueza Sandra Presa Baycee. Juzgado Letrado de Primera Instancia (Exp. 272/1977); Juez Dr. Walter Mario Forni Bell.
- Prefectura: Puerto de La Paloma; Sub Prefecto Tte. 1ro. PNN Baldomero San Martín. Sub Oficial a cargo P.N.N. Artemio Pereyra.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Mario Katz.
- Raza: Sin datos.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,60 metros.
- Complexión: Regular.
- Edad aprox: Sin datos.
- Síntesis de la autopsia: *"(...) Después de habérseles practicado el reconocimiento por parte del Médico de Policía, Dr. Mario Katz, fueron conducidos ambos (NN1 y NN2) occisos al Hospital Central de Rocha donde se les practicaría la autopsia, acto que no llegó a su fin, por el avanzadísimo estado de putrefacción de ambos cadáveres, lo que fue claramente imposible practicar dicha tarea ni aún con máscara anti gas (según lo manifestó el Dr. Mario Katz)".¹⁰²*

¹⁰¹ Exp. 272/1977, Fo. 36: Testimonio Acta Nro. 3. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹⁰² Exp. 272/1977, Fo. 28 Vto.: Oficio 93-24-IV-1976 Puerto de la Paloma, 24 de abril de 1976.

Equipo de Investigación Histórica

- Primer reconocimiento: *“Tiene lesiones traumáticas en los huesos de la cara, maxilar inferior, molares y nasales. No tiene hongo de espuma. Tiene destruidas las venas, arterias y tendones en los miembros inferiores, lo que demuestra la brutal intensidad de la ligadura”*.¹⁰³
- Nuevo Reconocimiento en Hospital Central: *“Este cuerpo tampoco presentaba el clásico hongo de espuma (...). Los miembros inferiores estaban firmemente ligados con una cuerda relativamente gruesa y a ese nivel se aprecia una destrucción casi completa de los tejidos. A nivel del macizo facial se aprecian lesiones óseas importantes de los siguientes huesos: maxilar inferior, superior, malares, y huesos nasales”*.¹⁰⁴
- Tiempo de muerte aproximado: Más de 20 días.
- Causa de muerte según autopsia: *“Expresa el Doctor que por el estado que presenta el cuerpo, éste debe de haber sido totalmente destrozado antes de ser arrojado al agua”*.¹⁰⁵
“Dado el avanzadísimo estado de putrefacción de ese cuerpo tampoco pudo efectuarse la autopsia, pero los hechos anteriormente consignados permiten aseverar que la muerte se debió a lesiones traumáticas y que luego el cuerpo fue arrojado al agua”.¹⁰⁶

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Restos de un pantalón vaquero marca Far West en el botón de la cintura de color azul.
El pantalón se encuentra desgarrado y sujeto a los pies, que se hallan atados con una cuerda.

Observaciones.

A la Sra. Jueza de Paz. Sub Prefecto del Puerto de la Paloma, Teniente 1ero. P.N.N. Baldomero San Martín. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹⁰³ Exp. 272/1977, Fo. 19 vto.: Acta de Conocimiento. Garzón, 22 de abril de 1976. Dra. Sandra Presa. Primer informe del Dr. Katz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹⁰⁴ Exp. 272/1977, Fo. 22: Informe del examen efectuado a los cadáveres no identificados. Dr. Mario Katz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹⁰⁵ Exp. 272/1977, Fo. 19 vto.: Acta de Conocimiento. Garzón, 22 de abril de 1976. Dra. Sandra Presa. Primer informe del Dr. Katz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹⁰⁶ Exp. 272/1977, Fo. 23: Informe del examen efectuado a los cadáveres no identificados. Dr. Mario Katz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- No pudieron extraerse huellas dactilares. *“Debido al avanzado estado de putrefacción carecían de papilas y los pocos rastros estaban totalmente destruidos, siendo imposible la toma de huellas”*.¹⁰⁷¹⁰⁸

Datos de la exhumación.¹⁰⁹

- 20/04/1995. Suprema Corte de Justicia.

“Montevideo, abril 20 de 1995.

Circular Nro. 21.

A los señores magistrados en materia penal:

La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds., la presente Circular, a fin de que se sirvan remitir a la Corporación, toda la información que se disponga sobre los casos de personas aparecidas sin vida y que no hayan sido identificadas entre los años 1975 y 1982, mencionando autos, fichas, número de archivo de los mismos.

Dr. Ricardo C. Pérez Manrique. Secretario Letrado”.

- 17/05/1995. Intendencia Municipal de Rocha.

“Rocha, 17 de mayo de 1995.

Dirección de Necrópolis

De acuerdo a lo solicitado precedentemente, esta Dirección informa que entre los años 1973 y 1985, fueron sepultados trece (13) cadáveres arrojados por el mar; quienes una vez reducidos pasaron a fosa común como a continuación se detalla:

22/04/76. Cadáver arrojado por el mar. Chapa 3702. Serie 9a. Nicho 99. Sección F. Piso 6to.

Reducción: 23/11/83”.¹¹⁰

- 17/09/2001. Comisión para la Paz.

“Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

Señor Intendente Municipal del Departamento de Rocha

Dr. Irineu Riet Correa

¹⁰⁷ Dirección Nacional de Policía Técnica, Departamento de Identificación Criminal, Abril 25 de 1976, al Subcomisario Julio R. Bossio. Of. Principal Héctor Galbán. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹⁰⁸ Exp. 272/1977, Fo. 31.: Oficio 96-26-IV-976, Puerto de la Paloma, 26 de abril de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹⁰⁹ En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹¹⁰ Informe de la Suprema Corte de Justicia a la Comisión para la Paz sobre sus actuaciones. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

PRESENTE.

Por medio de la presente y en nombre de la Comisión para la Paz vengo a solicitar al señor Intendente que, a través de la Dirección de Necrópolis, se sirva informarnos la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los cementerios de su circunscripción departamental, indicándonos, en cada caso, fecha de la inhumación, identificación del sepulcro respectivo y fundamentalmente si los restos permanecen en el mismo o si fueron objeto de la reducción en su caso. Dado que los datos requeridos los precisa esta Comisión para trabajar en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense, que viene al Uruguay invitado por el Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el próximo 24 de setiembre de 2001, encarecemos a usted, en lo posible, sirva remitirnos los datos solicitados, con antelación a la fecha indicada. Asimismo, en la eventualidad de que los antropólogos – quienes permanecerán unos días en nuestro país – necesitaran compulsar vuestros registros, solicitamos a usted se sirva facilitarle el acceso a los mismos.

Agradeciéndole la cooperación que pueda usted brindarle a esta Comisión, le saluda (...).

Dr. Gonzalo Fernández”.

- 18/10/2001. Intendencia Municipal de Rocha. Oficio N° 1100/2001.

“Rocha, 18 de octubre de 2001.

La Intendencia Municipal de Rocha comunica a la Comisión para la Paz que en relación a vuestra solicitud referente a la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los diferentes cementerios de este departamento, la Dirección de Necrópolis de la ciudad de Rocha informa que fueron sepultados en diferentes fechas 12 (doce) cuerpos arrojados por el mar entre los años 1976 y 1983, los mismos fueron inhumados en nichos municipales y luego de tres (3) años, todos los restos pasaron a una fosa común.

Firmas: Darwin Rodríguez Secretario General, Irineu Riet Correa Intendente Municipal”.

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

Equipo de Investigación Histórica
[N.N. 3 corresponde a Laura Romero].¹¹¹

¹¹¹ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 4

Datos del hallazgo.

- Fecha: 23/04/1976.
- Hora: 07:00 horas.
- Lugar: Playa El Caracol.
- Encontrado por: Luis Mario Sosa: *“Estaba boca abajo y con los brazos atados atrás con una cuerda de nylon. Tenía restos de una camisa amarillita envuelta en el cuello, una campera de lana con botones (...) También tenía puesto un calcetín verde con una rayita blanca al costado.”*¹¹²

*(...) Se encontraba maniatado de los miembros superiores hacia atrás, con una cuerda de nylon, de posición cúbito-ventral, con restos de camisa y trozos de buzo de lana verde.”*¹¹³

*Presenta grandes hematomas en todo el cuerpo (...) el cráneo y el macizo facial totalmente destrozado a golpes (...) tiene las manos atadas con soga de nylon y conserva, retenida por ésta, restos de camisa de fondo color crema con rayas finas, de color bordeaux y verdes, formando cuadros pequeños, un buzo de lana verde, en uno de sus pies hay un calcetín”.*¹¹⁴

Datos de la inhumación.

- Fecha de inhumación: 23/04/1976.
- Lugar: Cementerio de Rocha.
- Fosa: Nicho Municipal Nro. 99, Sección F, 6to. Piso, Cajón serie 9 A, Nro. 3705.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Testimonio de Partida de Defunción Acta nro. 4.¹¹⁵

Autoridades intervinientes.

¹¹² Exp. 272/1977, Fojas 34 y 34 vuelto: Declaración de Luis Sosa. Audiencia celebrada el 4 de mayo de 1976 por la Jueza de Paz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹¹³ Exp. 272/1977, Fojas 29 vuelto: Oficio 93-24-IV-1976. Puerto de la Paloma, 24 de abril de 1976. Sub Prefecto del Puerto de la Paloma. Teniente 1ero. P.N.N. Baldomero San Martín. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹¹⁴ Exp. 272/1977, Fojas 21. Primer reconocimiento realizado por la Jueza de Paz y el Médico Forense en el Cementerio local, 23 de abril de 1976. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹¹⁵ Exp. 272/1977, Fojas 37: Testimonio Acta. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Judiciales: Juzgado de Paz de la 7a. Sección; Jueza Sandra Presa Baycee. Juzgado Letrado de Primera Instancia (Exp. 272/1977); Juez Dr. Walter Mario Forni Bell.
- Prefectura: Puerto de La Paloma; Sub Prefecto Teniente 1ro. P.N.N. Baldomero San Martín.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Mario Katz.
- Raza: No se puede afirmar la edad aproximada ni sus características raciales.¹¹⁶
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,60 metros.
- Complexión: Regular.
- Edad aprox: Sin datos.
- Síntesis de la autopsia: *“Presenta un avanzado estado de descomposición con maceración muy acentuada y total desaparición del cuero cabelludo. Presenta múltiples hematomas, los miembros superiores atados por la espalda y la cabeza completamente destrozada por lo cual es imposible reconocer los rasgos faciales”*.¹¹⁷
- Tiempo de muerte aproximado: Más de 20 días.
- Causa de muerte según autopsia: *“Su muerte se produjo en forma violenta por el brutal traumatismo a que fue sometido antes de ser arrojado al mar”*.¹¹⁸

Posibles elementos identificatorios.

- Sin datos.

Observaciones.

- Los restos de la vestimenta según orden de la Juez de Paz fueron conservados.
- No pudieron extraerse huellas dactilares: *“Debido al avanzado estado de putrefacción carecían de papilas y los pocos rastros estaban totalmente destruidos, siendo imposible la toma de huellas”*.¹¹⁹

¹¹⁶ Exp.272/1977, Fo. 23: Informe del examen efectuado a los cadáveres no identificados. Dr. Mario Katz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹¹⁷ Exp. 272/1977, Fo. 23: Informe del examen efectuado a los cadáveres no identificados. Dr. Mario Katz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹¹⁸ Exp. 272/1977, Fo. 23: Informe del examen efectuado a los cadáveres no identificados. Dr. Mario Katz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹¹⁹ Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica, Departamento de

Equipo de Investigación Histórica

Datos de la exhumación.¹²⁰

- 20/04/1995. Suprema Corte de Justicia.

“Montevideo, abril 20 de 1995.

Circular Nro. 21.

A los señores magistrados en materia penal:

“La Secretaría Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds., la presente Circular, a fin de que se sirvan remitir a la Corporación, toda la información que se disponga sobre los casos de personas aparecidas sin vida y que no hayan sido identificadas entre los años 1975 y 1982, mencionando autos, fichas, número de archivo de los mismos.

Dr. Ricardo C. Pérez Manrique. Secretario Letrado”.

- 17/05/1995. Intendencia Municipal de Rocha.

“Rocha, 17 de mayo de 1995.

Dirección de Necrópolis

De acuerdo a lo solicitado precedentemente, esta Dirección informa que entre los años 1973 y 1985, fueron sepultados trece (13) cadáveres arrojados por el mar; quienes una vez reducidos pasaron a fosa común como a continuación se detalla:

*22/04/76. Cadáver arrojado por el mar. Chapa 3705. Serie 9a. Nicho 99. Sección F. Piso 6to. Reducción: 23/11/83”.*¹²¹

- 17/09/2001. Comisión para la Paz.

“Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

Señor Intendente Municipal del Departamento de Rocha

Dr. Irineu Riet Correa

PRESENTE.

Por medio de la presente y en nombre de la Comisión para la Paz vengo a solicitar al señor Intendente que, a través de la Dirección de Necrópolis, se sirva informarnos la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los cementerios de su circunscripción departamental, indicándonos, en cada caso, fecha de la inhumación, identificación del sepulcro respectivo y fundamentalmente si los restos permanecen en el

Identificación Criminal. 25 de Abril de 1976, al Subcomisario Julio R. Bossio. Of. Principal Héctor Galbán. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹²⁰ En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹²¹ Informe de la Suprema Corte de Justicia a la Comisión para la Paz sobre sus actuaciones. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

mismo o si fueron objeto de la reducción en su caso. Dado que los datos requeridos los precisa esta Comisión para trabajar en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense, que viene al Uruguay invitado por el Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el próximo 24 de setiembre de 2001, encarecemos a usted, en lo posible, sirva remitirnos los datos solicitados, con antelación a la fecha indicada. Asimismo, en la eventualidad de que los antropólogos – quienes permanecerán unos días en nuestro país – necesitaran compulsar vuestros registros, solicitamos a usted se sirva facilitarle el acceso a los mismos.

Agradeciéndole la cooperación que pueda usted brindarle a esta Comisión, le saluda (...).

Dr. Gonzalo Fernández”.

- 18/10/2001. Intendencia Municipal de Rocha. Oficio N° 1100/2001.

“Rocha, 18 de octubre de 2001

La Intendencia Municipal de Rocha comunica a la Comisión para la Paz que en relación a vuestra solicitud referente a la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los diferentes cementerios de este departamento, la Dirección de Necrópolis de la ciudad de Rocha informa que fueron sepultados en diferentes fechas 12 (doce) cuerpos arrojados por el mar entre los años 1976 y 1983, los mismos fueron inhumados en nichos municipales y luego de tres (3) años, todos los restos pasaron a una fosa común.

Firmas: Darwin Rodríguez Secretario General, Irineu Riet Correa Intendente Municipal”.

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 5

Datos del hallazgo.

- Fecha: 23/04/1976.
- Hora: Sin datos.
- Lugar: 15 millas al Este del Faro José Ignacio, Garzón.
- Encontrado por: Un avión de reconocimiento de la Base Capitán Curbelo, a unas 15 millas al Este del Faro José Ignacio, a la altura de la zona conocida como Garzón.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 24/04/1976.
- Lugar: Cementerio de Rocha.
- Fosa: Nicho Municipal Nro. 99, Sección F, 6to. Piso, Cajón serie 9A, Nro. 3706.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Testimonio de Partida de Defunción Acta Nro. 5.¹²²

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juzgado de Paz de la 7a. Sección; Jueza Sandra Presa Baycee. Juzgado Letrado de Primera Instancia (Exp. 272/1977); Juez Dr. Walter Mario Forni Bell.
- Prefectura: Puerto de La Paloma; Sub Prefecto Teniente 1ro. P.N.N. Baldomero San Martín.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Mario Katz.
- Raza: Sin datos.
- Sexo: Masculino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,60 metros.
- Complexión: Regular.
- Edad aprox: Sin datos.
- Síntesis de la autopsia: “1) *Macizo facial y cráneo destrozado, pero conservando parte del cuero cabelludo (...); 2) Región anal e inguinal muy deformadas por lesiones traumáticas muy extensas; 3) Lesiones óseas con fracturas múltiples en los 4 miembros; 4) Los miembros inferiores presentan signos de haber sido ligados muy fuertemente y las manos atadas independientemente con alambres*”.¹²³

¹²² Exp. 272/1977, Fo. 38: Testimonio Acta Nro. 4. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹²³ Exp. 272/1977, Fo. 24: Informe del examen efectuado al cadáver Nro. 5. Dr. Mario Katz. En

Equipo de Investigación Histórica

- Tiempo de muerte aproximado: Menos de 20 días.
- Causa de muerte según autopsia: *“En resumen (...) la muerte precedió a la inmersión y se debió a los salvajes traumatismos inferidos. La muerte data de menos de 20 días”*.¹²⁴

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Trozo de saco de color azul.

Observaciones.

- En los expedientes no se especifica si se realizó efectivamente la autopsia u ocurrió como en los casos anteriores, en que sólo se hizo un reconocimiento externo.
- Se extrajeron huellas dactilares: *“De los NN numerados 9A – 3706, se pudo tomar huellas papilares de la mano derecha y del pulgar izquierdo”*.¹²⁵

Datos de la exhumación.¹²⁶

- 20/04/1995. Suprema Corte de Justicia.

“Montevideo, abril 20 de 1995.

Circular Nro. 21.

A los señores magistrados en materia penal:

La Secretaria Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds., la presente Circular, a fin de que se sirvan remitir a la Corporación, toda la información que se disponga sobre los casos de personas aparecidas sin vida y que no hayan sido identificadas entre los años 1975 y 1982, mencionando autos, fichas, número de archivo de los mismos.

Dr. Ricardo C. Pérez Manrique. Secretario Letrado”.

- 17/05/1995. Intendencia Municipal de Rocha.

“Rocha, 17 de mayo de 1995.

Dirección de Necrópolis

Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹²⁴ Exp. 272/1977, Fo. 24: Informe del examen efectuado al cadáver Nro. 5. Dr. Mario Katz. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹²⁵ Ministerio del Interior. Dirección Nacional de Policía Técnica, Departamento de Identificación Criminal. 25 de Abril de 1976, al Subcomisario Julio R. Bossio. Of. Principal Héctor Galbán. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹²⁶ En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

De acuerdo a lo solicitado precedentemente, esta Dirección informa que entre los años 1973 y 1985, fueron sepultados trece (13) cadáveres arrojados por el mar; quienes una vez reducidos pasaron a fosa común como a continuación se detalla:

*24/04/76. Cadáver arrojado por el mar. Masculino. Chapa 3706. Serie 9a. Nicho 99. Sección F. Piso 6to. Reducción: 23/11/83”.*¹²⁷

- 17/09/2001. Comisión para la Paz.

“Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

Señor Intendente Municipal del Departamento de Rocha

Dr. Irineu Riet Correa

PRESENTE.

Por medio de la presente y en nombre de la Comisión para la Paz vengo a solicitar al señor Intendente que, a través de la Dirección de Necrópolis, se sirva informarnos la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los cementerios de su circunscripción departamental, indicándonos, en cada caso, fecha de la inhumación, identificación del sepulcro respectivo y fundamentalmente si los restos permanecen en el mismo o si fueron objeto de la reducción en su caso. Dado que los datos requeridos los precisa esta Comisión para trabajar en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense, que viene al Uruguay invitado por el Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el próximo 24 de setiembre de 2001, encarecemos a usted, en lo posible, sirva remitirnos los datos solicitados, con antelación a la fecha indicada. Asimismo, en la eventualidad de que los antropólogos – quienes permanecerán unos días en nuestro país – necesitaran compulsar vuestros registros, solicitamos a usted se sirva facilitarle el acceso a los mismos.

Agradeciéndole la cooperación que pueda usted brindarle a esta Comisión, le saluda (...).

Dr. Gonzalo Fernández”.

- 18/10/2001. Intendencia Municipal de Rocha. Oficio N° 1100/2001.

“Rocha, 18 de octubre de 2001

La Intendencia Municipal de Rocha comunica a la Comisión para la Paz que en relación a vuestra solicitud referente a la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los diferentes cementerios de este departamento, la Dirección de Necrópolis de la ciudad de Rocha informa

¹²⁷ Informe de la Suprema Corte de Justicia a la Comisión para la Paz sobre sus actuaciones. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

que fueron sepultados en diferentes fechas 12 (doce) cuerpos arrojados por el mar entre los años 1976 y 1983, los mismos fueron inhumados en nichos municipales y luego de tres (3) años, todos los restos pasaron a una fosa común.

Firmas: Darwin Rodríguez Secretario General, Irineu Riet Correa Intendente Municipal”.

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.

Equipo de Investigación Histórica
[N.N. 6 corresponde a Luis Guillermo Vega].¹²⁸

¹²⁸ Ver Ficha personal en “Fichas de N.N. identificados correspondientes a cuerpos hallados en costas uruguayas”. Disponible en: <https://www.gub.uy/secretaria-derechos-humanos-pasado-reciente/victimas>

Equipo de Investigación Histórica

N. N. 7

Datos del hallazgo.

- Fecha: 11/05/1977.
- Hora: 20:15 horas.
- Lugar: La Paloma, Paraje El Caracol.
- Encontrado por: Amadeo Rodríguez.

Datos de la inhumación.

- Fecha: 12/05/1977.
- Lugar: Cementerio de Rocha.
- Fosa: Nicho Municipal Nro. 71, Sección G, 6to. Piso, Cajón serie 9A, Nro. 4115.
- Libro: Sin datos.
- Partida de Defunción: Sin datos.

Autoridades intervinientes.

- Judiciales: Juez de Paz; Eduardo Tisne Costa.
- Prefectura: Puerto de Maldonado, Sub Prefectura del Puerto de la Paloma; Sub Oficial a cargo P.N.N., Héctor Decuadra.

Datos de la autopsia u otras observaciones.

- Médico Forense actuante: Dr. Mario Katz.
- Raza: Sin datos.
- Sexo: Femenino.
- Cabello: Sin datos.
- Ojos: Sin datos.
- Estatura: 1,65 metros.
- Peso: 50 - 55 kilogramos.
- Compleción: Sin datos.
- Edad aprox: Sin datos.
- Síntesis de la autopsia: *“Efectuado el peritaje correspondiente por este Departamento se revela que se trataba de un cuerpo totalmente mutilado, decapitado, con amputación traumática del miembro superior derecho, mutilaciones parciales de ambos miembros inferiores, maceración de piel”.*¹²⁹
- Tiempo de muerte aproximado: Más de 30 días.

¹²⁹ Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico. Sección Laboratorio e Informes técnicos. Montevideo, 12 de mayo de 1977, Fotógrafo de guardia Marinero de 1era. P.N.N. Luis García al Jefe de Depto Técnico Alférez P.N.N. Daniel Maiorano. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

- Causa de muerte según autopsia: *“Esto permite suponer que fue arrojado al agua ya mutilado (...) no pudiéndose determinar raza y otros caracteres”*.¹³⁰

Posibles elementos identificatorios.

- Vestimenta: Llevaba puesto un pantalón Levi Strauss.¹³¹

Observaciones.

- Por el estado del cadáver no fue posible el levantamiento de huellas dactiloscópicas.¹³²

Datos de la exhumación.¹³³

- 20/04/1995. Suprema Corte de Justicia.

“Montevideo, abril 20 de 1995.

Circular Nro. 21.

A los señores magistrados en materia penal:

La Secretaria Administrativa de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a Uds., la presente Circular, a fin de que se sirvan remitir a la Corporación, toda la información que se disponga sobre los casos de personas aparecidas sin vida y que no hayan sido identificadas entre los años 1975 y 1982, mencionando autos, fichas, número de archivo de los mismos.

Dr. Ricardo C. Pérez Manrique. Secretario Letrado”.

- 17/05/1995. Intendencia Municipal de Rocha.

“Rocha, 17 de mayo de 1995.

Dirección de Necrópolis

De acuerdo a lo solicitado precedentemente, esta Dirección informa que entre los años 1973 y 1985, fueron sepultados trece (13) cadáveres arrojados por el mar; quienes una vez reducidos pasaron a fosa común como a continuación se detalla:

¹³⁰ Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico. Sección Laboratorio e Informes técnicos. Montevideo, 12 de mayo de 1977, Fotógrafo de guardia Marinero de 1era. P.N.N. Luis García al Jefe de Depto Técnico Alférez P.N.N. Daniel Maiorano. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹³¹ Daniel Rey Piuma. Un Marino acusa. Informe sobre la violación de los derechos humanos en el Uruguay (Montevideo: Prisma Ltda., 1988).

¹³² Prefectura Nacional Naval. División Inteligencia e Investigaciones. Departamento Técnico. Sección Laboratorio e Informes Técnicos. Montevideo, 12 de mayo de 1977. Fotógrafo de guardia, Marinero de 1era. P.N.N. Luis García al Jefe de Depto. Técnico, Alférez P.N.N. Daniel Maiorano. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

¹³³ En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

12/05/77. *Cadáver arrojado por el mar. Chapa 4115. Serie 9a. Nicho 71. Sección G. Piso 6to. Reducción: 23/11/83*.¹³⁴

- 17/09/2001. Comisión para la Paz.

“Montevideo, 17 de setiembre de 2001.

Señor Intendente Municipal del Departamento de Rocha.

Dr. Irineu Riet Correa.

PRESENTE.

Por medio de la presente y en nombre de la Comisión para la Paz vengo a solicitar al señor Intendente que, a través de la Dirección de Necrópolis, se sirva informarnos la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los cementerios de su circunscripción departamental, indicándonos, en cada caso, fecha de la inhumación, identificación del sepulcro respectivo y fundamentalmente si los restos permanecen en el mismo o si fueron objeto de la reducción en su caso. Dado que los datos requeridos los precisa esta Comisión para trabajar en conjunto con el Equipo Argentino de Antropología Forense, que viene al Uruguay invitado por el Sr. Presidente de la República, Dr. Jorge Batlle, el próximo 24 de setiembre de 2001, encarecemos a usted, en lo posible, sirva remitirnos los datos solicitados, con antelación a la fecha indicada. Asimismo, en la eventualidad de que los antropólogos – quienes permanecerán unos días en nuestro país – necesitaran compulsar vuestros registros, solicitamos a usted se sirva facilitarle el acceso a los mismos.

Agradeciéndole la cooperación que pueda usted brindarle a esta Comisión, le saluda (...).

Dr. Gonzalo Fernández”.

- 18/10/2001. Intendencia Municipal de Rocha. Oficio N° 1100/2001.

“Rocha, 18 de octubre de 2001.

La Intendencia Municipal de Rocha comunica a la Comisión para la Paz que en relación a vuestra solicitud referente a la nómina completa de cuerpos NN sepultados en los diferentes cementerios de este departamento, la Dirección de Necrópolis de la ciudad de Rocha informa que fueron sepultados en diferentes fechas 12 (doce) cuerpos arrojados por el mar entre los años 1976 y 1983, los mismos fueron inhumados en

¹³⁴ Informe de la Suprema Corte de Justicia a la Comisión para la Paz sobre sus actuaciones. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Archivo de la Comisión para la Paz – Carpetas N.N.

Equipo de Investigación Histórica

nichos municipales y luego de tres (3) años, todos los restos pasaron a una fosa común.

Firmas: Darwin Rodríguez Secretario General, Irineu Riet Correa Intendente Municipal”.

Análisis de A.D.N.

- Sin datos.